



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 31, Y 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 30 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

BASES

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 (ELECTRÓNICA)
 No. 00014001-006-09

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI); EL COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS) Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET).		
COSTO DE BASES	Oficinas de la CONVOCANTE:	\$824.00
	Compranet:	\$824.00
PERIODO DE PAGO DE BASES	DEL 12 AL 17 DE MARZO DE 2009	
ACTO	FECHA Y HORA	
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA	NO APLICA	
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	EL DÍA 17 DE MARZO DEL 2009 11:00 HORAS	
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	EL DÍA 23 DE MARZO DEL 2009 11:00 HORAS	
FALLO	EL DÍA 25 DE MARZO DEL 2009 13:00 HORAS	

CARTA COBERTURA 30 MARZO
 ABRIL - 2009

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
(ELECTRÓNICA)
 No. 00014001-006-09

ÍNDICE

	DESCRIPCIÓN DE LAS BASES
I	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD
II	ADQUISICIÓN Y COSTO DE LAS BASES
III	REGISTRO DE PROVEEDORES
IV	PROPUESTAS
1	Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2	Propuesta técnica.
3	Propuesta económica.
4	Proposiciones conjuntas
5	Propuesta por COMPRANET
6	Propuesta a través de servicio postal, mensajería
7	Recomendaciones generales
V	PROCEDIMIENTO
1	Visita a las instalaciones de la Convocante
2	Junta de aclaraciones
3	Acto de presentación y apertura de proposiciones
4	Visita a las instalaciones de los licitantes
5	Fallo
6	Consideraciones a observar durante los actos de la licitación
7	Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación
8	Asistencia a los actos públicos de la licitación
9	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación
10	Descalificación del licitante
11	Suspensión de la licitación
12	Cancelación de la licitación
13	Licitación, partida o concepto desierta
VI	CONTRATOS
1	Firma del contrato
2	Garantía de cumplimiento
3	Penas convencionales
4	Rescisión
5	Procedimiento de rescisión
6	Terminación anticipada
VII	OTRAS DISPOSICIONES



1	Condiciones de pago
2	Impuestos
3	Registro de derechos
4	Derechos de autor u otros derechos exclusivos
5	Inconformidades
6	Sanciones
7	Controversias
8	Prohibición de negociación de las bases y propuestas.
9	Situaciones no previstas en las bases
10	Difusión
ANEXOS:	
	Anexo 1 Técnico
	Anexo 2 Propuesta Económica
	ANEXO 3 Formato de acreditación
	ANEXO 4 Carta del artículo 50 y 60 de la Ley
	ANEXO 5 Carta de aceptación de bases
	ANEXO 6 Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación para personas físicas Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación para personas morales
	ANEXO 7 Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato (NO APLICA).
	ANEXO 8 Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas que se encuentren inhabilitadas Carta de manifestación relativa a la no participación de personas morales que se encuentren inhabilitadas
	ANEXO 9 Formato de Contrato
	ANEXO 10 Declaración de discapacidad (personas físicas) Declaración de discapacidad (personas morales)
	ANEXO 11 Datos para pago vía depósito electrónico
	ANEXO 12 Relación de documentos que deberán presentar los licitantes en cumplimiento a las bases de la licitación
	ANEXO 13 Nota informativa: Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE ESTAS BASES, SE ENTENDERÁ POR:

ANEXO 1 Técnico	Documento integral de las Bases, que contiene las especificaciones técnicas a detalle de los bienes por adquirir.
COMPRANET	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SFP, con Dirección Electrónica en Internet: http://www.compranet.gob.mx
CONASAMI	La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
CONAMPROS	El Comité Nacional Mixto de Protección al Salario.
CONTRATO	Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos.
CONVOCANTE	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DECRETO	Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.
DGRMSG	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DAA	Dirección de Adquisiciones y Almacenes.
DASG	Dirección de Administración de Servicios Generales.
DCI	Dirección de Conservación de Inmuebles.
DGPP	Dirección General de Programación y Presupuesto.
DGTI	Dirección General de Tecnologías de la Información.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



LICITANTE	Las personas Físicas y/o Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Licitación.
LINEAMIENTOS	Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2006.
LOPSRM	Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
OIC	El Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
PARTIDA	Descripción y Clasificación específica de cada uno de los bienes.
PROFEDET	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
PROVEEDOR/PRESTADOR DEL SERVICIO	La persona física o moral con quien La Secretaría celebre el contrato derivado de esta Licitación.
PROPUESTA O PROPOSICION	Propuesta Técnica y Económica que presentan los Licitantes.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
SE	Secretaría de Economía.
BIENES Y/O SERVICIOS	Los que se contratan con motivo de la presente Licitación.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
SOLICITUD DE COTIZACION	Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes que se oferten.
TESOFE	Tesorería de la Federación.



TESTIGO SOCIAL	Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de las Secretarías y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia SFP, podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las Secretarías y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.
----------------	---



La Secretaría en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de la CONVOCANTE, ubicada en Periférico Sur No. 4271, edificio "B" nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal, con teléfonos 30002267-30002277 y correo electrónico -licitaciones@stps.gob.mx-, emite las presentes bases para celebrar la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. 00014001-006-09, para la Contratación del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales para; La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); El Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), conforme a las siguientes:

B A S E S

Con fundamento en el artículo 26, fracción I, 27, 28 fracción I, 31 y 32 de la Ley, a elección del licitante, podrá presentar la documentación legal administrativa y las propuestas técnica y económica de la siguiente forma:

- a. Por escrito, o;
- b. A través de COMPRANET, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las Secretarías y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, (DOF 09/08/2000), para lo cual deberán certificarse previamente por la SFP.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (cantidad, lugar y plazo de entrega)

En el Anexo 1 Técnico de estas bases, se establece la cantidad, especificaciones y características de los servicios objeto de la presente licitación, así como lugar y plazo de para la prestación de los mismos. Los servicios propuestos, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **Anexo 1. Técnico** de las presentes bases.

II. ADQUISICIÓN Y COSTO DE LAS BASES

Es requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en la presente licitación, en el entendido que deberá presentarse el recibo de pago de bases en los siguientes actos:

- a. Original o copia en la junta de aclaraciones. La falta de presentación del mismo, será motivo para no admitir sus cuestionamientos a las bases; y
- b. Original para cotejo y copia dentro de la propuesta que se presentará a la CONVOCANTE en el acto de presentación y apertura de proposiciones. El incumplimiento será motivo para desechar su propuesta.



En el caso de los licitantes interesados en participar a través de COMPRANET, será requisito indispensable adquirir las bases a través de dicho sistema.

Conforme a lo señalado en los artículos 29 fracción II de la Ley, y 27 del Reglamento, las presentes bases tienen el costo especificado en la carátula, el cual se deberá cubrir mediante el formato 16 del Sistema de Administración Tributaria (SAT) a favor de la TESOFE, mismo que se podrá adquirir en las papelerías y podrá pagarse en cualquier sucursal de la institución bancaria elegida por el licitante. Una vez realizado el pago respectivo de las bases, éstas podrán ser obtenidas en el domicilio señalado de la CONVOCANTE, dentro del horario de las 9:00 a.m. a las 18:00 p.m.

Asimismo, los interesados podrán, a su elección, revisar y adquirir las bases de licitación a través de Internet en la página de COMPRANET (<http://www.compranet.gob.mx>), mediante los recibos que genera el propio sistema, con el costo especificado en la carátula, registrando la información solicitada y posteriormente imprimir los recibos correspondientes para realizar el pago correspondiente en cualquier sucursal bancaria elegida por el licitante.

En todos los casos se deberá conservar el recibo original sellado por la institución bancaria.

En el caso de los licitantes interesados en participar a través de COMPRANET, deberán adjuntar el recibo de pago de bases correspondiente en los términos señalados en los incisos "a" y "b" que anteceden, además de que se verificará que se haya realizado el pago de las bases a través de dicho sistema.

III. REGISTRO DE PROVEEDORES

Se sugiere a los licitantes que por lo menos 30 minutos previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, se registren como proveedores ante la CONVOCANTE, en la Subdirección de Compras Directas de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, para lo cual deberán de presentar la siguiente documentación:

Para el caso de personas morales:

- a. Original ó copia certificada y copia simple del acta constitutiva y en su caso las últimas modificaciones a la misma;
- b. Original ó copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante, para actos de dominio, generales para actos de administración o especiales para firmar el acuerdo de voluntades;
- c. Original ó copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- d. Original ó copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal (pasaporte, credencial de elector, ó cédula profesional);



- e. Original y copia simple de comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;

Para el caso de personas físicas:

- a. Original ó copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1);
- b. Original ó copia certificada y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
- c. Original ó copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, ó cédula profesional);
- d. Original ó copia certificada y copia simple de la CURP (Clave Única de Registro de Población);
- e. En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Nota: Los documentos originales o certificados serán devueltos previa compulsión con las copias.

IV PROPUESTAS

1 Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones

1.1 Presentación del recibo de pago de bases.

- Por escrito: copia del recibo de pago de bases y original para cotejo.
- Por COMPRANET: Adjuntar el pago de bases a su propuesta.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.2 Formato de acreditación

Conforme a lo señalado en el artículo 36 del Reglamento, los licitantes para acreditar su personalidad, deberán presentar debidamente requisitado y firmado, escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada el cual deberá de contener los datos solicitados en el **Anexo 3**.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.3 Identificación oficial vigente del licitante



Presentar original o copia de una identificación oficial vigente del licitante o quién lo represente (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE, licencia para conducir, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

No será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.4 Carta poder simple (opcional)

En el caso de que el representante o apoderado legal del licitante no pudiera asistir, quien concurra en su representación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar carta poder simple, otorgada ante dos testigos, con las firmas del poderdante, del apoderado y de los dos testigos, para participar en dicho acto; así como presentar original o copia simple de identificaciones de los mismos (otorgante y aceptante).

No será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito, en cuyo supuesto podrá entregar propuestas y participar como oyente.

1.5 Carta de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley (**Anexo 4**).

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.6 Carta de aceptación de bases.

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en el que conste su aceptación de las bases de la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. 00014001-006-09 para la Contratación del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales para; La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); El Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), conforme al **Anexo 5**.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.7 Declaración de integridad.

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, lo



siguiente: "Que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes".

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.8 Carta de confidencialidad.

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare lo siguiente: "Que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la CONVOCANTE, y aún aquella que recopilen en el proceso licitatorio o en la ejecución de los contratos que de él deriven, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la CONVOCANTE o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la CONVOCANTE en forma permanente".

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.9 Carta compromiso

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare lo siguiente: "Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, así como que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con la prestación de los servicios considerados en el Anexo 1 Técnico, de tal manera que le permita cumplir con el contrato que en su caso, se derive de esta licitación".

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.10 Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas. (Anexo 8)

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante, conforme al (Anexo 8) firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 31 fracción XXIV de la Ley, que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas y/o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley y de la LOPSRM, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.



1.11 Carta de discapacidad

En caso de que el Licitante desee hacer uso de la preferencia prevista por el artículo 14 de la Ley, deberá presentar carta en papel preferentemente membreteado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. La Antigüedad se acreditará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social al momento de presentar su propuesta. **(Anexo 10)**.

1.12 Carta de no encontrarse en el supuesto de Liquidación o Quiebra.

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifieste que no se encuentra en liquidación o declarados en quiebra de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Instituciones Mutualistas de Seguros.

2. Propuesta Técnica

Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerarse el Anexo 1 Técnico, así como los documentos en él solicitados, conforme a lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membreteado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- En todos los casos, la propuesta técnica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que lo contenga. La falta de firma será motivo para desechar la propuesta.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de traducción simple.
- Las propuestas técnicas se deberán de conformar en estricto apego a lo solicitado en el Anexo 1 Técnico, mismo que forma parte integral de las presentes bases.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 Técnico de estas bases, sin indicar costo.
- Deberá detallar las características adicionales a los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente considere en las presentes bases y en su Anexo 1 Técnico, lo que garantizará a la CONVOCANTE la calidad de los servicios que adquiere.



- Deberá de indicar que la vigencia de la propuesta técnica será durante el tiempo que dure la presente licitación.

3. Propuesta económica

Para la integración y presentación de la propuesta económica, deberá de considerar el Anexo 2 Económico y lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membreado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al Anexo 2 Económico,
- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que lo contenga. La falta de firma será motivo para desechar la propuesta.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de traducción simple.
- Deberá de señalar el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios.
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para los servicios objeto de la presente licitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Deberán indicar que la vigencia de la propuesta económica es durante la presente licitación.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la prestación de los servicios, se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.

Nota: Los requisitos solicitados en bases y los derivados de las juntas de aclaraciones, para la presentación de sus propuestas, en específico, los requeridos en la propuesta técnica y económica, son documentos e información indispensable que le permite a la CONVOCANTE conocer las condiciones y solvencia de la propuesta presentada por el licitante, resaltando además que es indispensable su cumplimiento, por lo que, en caso de que no contengan cualquiera de ellos, se verán afectadas en su solvencia y por lo tanto serán desechadas.



4. Propositiones conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Secretaría o entidad, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. (Artículo 34 de la Ley)

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento, deberán anexar convenio original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, adquiriendo bases sólo alguno de los integrantes de este contrato, debiendo ser el representante común el que participe en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho contrato debe contener al menos:

- a. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- f. Deberán firmar dos testigos, determinando expresa y claramente el domicilio, teléfono de éstos, y en su caso si forman parte de una empresa o no y que cargo tienen y otras que se estimen necesarias de acuerdo a las particularidades de la licitación.

Dicho convenio deberá presentarse en original en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas que integran la propuesta conjunta, deberán de cumplir con los requisitos solicitados en el numeral 1 "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el



acto de presentación y apertura de proposiciones”, de forma individual, es decir, cada integrante deberá requisitar la documentación solicitada en dicho apartado.

Por lo que hace a la propuesta técnica y económica, deberá ser elaborada y presentada en una sola propuesta de forma consolidada a través del representante común.

5. Propuesta por COMPRANET

Para aquellos licitantes que presenten su propuesta a través de COMPRANET deberán efectuarlo conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en estas bases y sus anexos, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados en los formatos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del apartado IV de estas bases. La omisión de alguno de los documentos y formatos afectará la solvencia de la proposición y será causa de su desechamiento. La presentación de propuestas a través de COMPRANET, no es óbice para omitir alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases o aquellos que se llegasen a derivar de las juntas de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por COMPRANET, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes en los formatos de word (versión 8), excel (versión 8) pdf (versión 4), html o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif, según se requiera.

Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Los licitantes que opten por el envío de sus propuestas a través de COMPRANET, deberán concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP, a más tardar, una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En caso de que los licitantes que, a su elección, hubieran decidido participar por COMPRANET, decidieran presentar sus propuestas físicamente ya sea a través de un representante al acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien enviándolas por servicio postal o mensajería, se entenderá que es su voluntad participar sin hacer uso de COMPRANET, por lo cual deberán sujetarse a todo lo establecido en la normatividad aplicable, en estas bases y sus anexos respecto al método tradicional.

6 Propuesta a través de servicio postal o mensajería

El licitante podrá optar por presentar su propuesta por servicio postal o mensajería, remitiendo un (1) sobre que contenga la documentación diversa, la propuesta técnica y económica; mismo que estará debidamente cerrado, de manera inviolable y rubricado por su representante o apoderado legal, para tal efecto el sobre deberá entregarse en la DAA ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE. Dicho sobre deberá estar identificado conforme a lo señalado en estas bases. En caso de no estar identificado respecto del número y tipo de procedimiento, así como con los datos del licitante, no se permitirá su participación.

Se solicita que en el caso de utilizar este medio, se asegure el licitante de que el sobre llegue con la debida anticipación al inicio del acto, es decir, la CONVOCANTE prepara el evento una hora antes, por lo que el sobre deberá de llegar a la DAA con dicha antelación, en el entendido de que en caso contrario, la propuesta no podrá ser considerada dentro del acto.

Se deberá de considerar que toda la correspondencia que llega al domicilio de la CONVOCANTE, pasa por Oficialía de Partes Común y esta a su vez, la turna 12 horas después, por lo que el sello de dicha área no servirá de prueba para acreditar que se entregó la propuesta con la debida antelación. Por lo anterior, se sugiere a los licitantes verificar que sus propuestas lleguen una hora antes del evento y que las mismas contengan el sello de la DAA.

7. Recomendaciones generales

- Registrarse como proveedor ante la Secretaría, lo que va a permitir contar con su antecedente legal, en el entendido de que en el supuesto de resultar adjudicado, le facilitaría la formalización del contrato respectivo, así como los pagos correspondientes.
- La propuesta deberá de presentarse en un sobre cerrado, con el original de la propuesta técnica y económica, precisando además los datos del licitante y el número de licitación en la que participa.
- La documentación solicitada en el numeral 1 "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", se podrá presentar dentro o fuera del sobre, que contenga la propuesta técnica y económica.
- Podrán presentar las propuestas foliadas. Si la numeración no es continua, hay correcciones, omisiones ó existe cualquier otro error ó inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario, por lo que se eximirá a la CONVOCANTE, de cualquiera de los supuestos antes mencionados, por no tratarse de un requisito obligatorio.
- No incluir documentación que no fue solicitada en bases y/o sus anexos. Así mismo se solicita no insertar las propuestas o documentos en protectores de plástico u otros materiales.
- Se precisa que en el apartado de "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", no se solicita la



documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, por lo que se solicita no incluirla en su sobre. Dicha documentación es solicitada al momento de registrarse como proveedor en el supuesto de resultar adjudicado.

- Como **Anexo 12** de las presentes bases, se incluye el formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de las bases en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la CONVOCANTE en dicho acto.

V PROCEDIMIENTO

1 Visita a las Instalaciones de la CONVOCANTE. (NO APLICA)

Los licitantes deberán realizar una visita a las instalaciones de la convocante, de conformidad con lo dispuesto para tal efecto, en el Anexo 1 Técnico de estas bases. La visita será obligatoria y se expedirá constancia de asistencia por parte de la ____.

2 Junta de Aclaraciones

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y sus anexos, la CONVOCANTE celebrará dos juntas de aclaraciones a las mismas, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Nivel Basamento del inmueble de Periférico Sur No. 4271, Edificio "B", Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal la asistencia a este acto no resulta obligatoria para los Licitantes, considerándose que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para la CONVOCANTE.

- En caso de determinarse recesos, o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.
- No será responsabilidad de la CONVOCANTE la falta de precisión a las bases, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.
- La CONVOCANTE únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que hayan adquirido las bases y presentadas al inicio del evento. En el supuesto de que hubieren dudas sobre las respuestas vertidas por la CONVOCANTE, se podrá solicitar alguna precisión, empero, no se podrán formular nuevas preguntas una vez concluidas las juntas de aclaraciones correspondientes.



- No se dará respuesta a las preguntas vertidas por aquellos participantes que no se conduzcan con probidad y respeto, hacia los servidores públicos que representan a la CONVOCANTE.
- La CONVOCANTE dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los participantes y hará las aclaraciones que considere necesarias.
- En caso de que existan preguntas enviadas por COMPRANET, los licitantes deberán enviarlas por lo menos 60 minutos antes de la hora y fecha de celebración del acto; una vez iniciado el acto la CONVOCANTE corroborará si existen o no preguntas enviadas a través de este medio, procediendo a dar respuesta de manera escrita.
- Cualquier modificación que se derive del resultado de la ó las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de las propias bases de licitación.
- A fin de dar respuesta a las dudas y preguntas que existan sobre las presentes bases y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas junto con copia simple del comprobante del pago de las mismas, quedando a elección del licitante cualquiera de las siguientes opciones:
 - a) Mediante escrito original en papel preferentemente membreado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, el mismo día y al inicio del evento, de preferencia entregando en medio magnético dicho escrito, con la finalidad de agilizar el acto.
 - b) Mediante escrito original en papel preferentemente membreado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, ya sea a más tardar a las 14:00 horas del día hábil previo al acto de junta de aclaraciones, en la Subdirección de Procesos Licitatorios que se encuentra ubicada Periférico Sur No. 4271, edificio "B" nivel 4, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14149, México, D. F.
 - c) A través de correo electrónico a la siguiente dirección, **licitaciones@stps.gob.mx** (en este caso deberán enviar escaneado el comprobante de pago de las bases o bien enviarlo al fax, confirmando siempre la recepción de los mismos al 30002267-30002277).
 - d) Vía fax enviando sus preguntas mediante escrito en papel preferentemente membreado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante y anexando copia simple de su recibo de pago de bases al teléfono 30002100 ext. 2482 (confirmando siempre la recepción del mismo al 30002267-30002277).

Por lo que hace a las opciones c) y d), la CONVOCANTE no se hace responsable de la recepción efectiva, tomando en consideración alguna contingencia técnica.

- El periodo de recepción de preguntas será a partir de la publicación de la convocatoria en el DOF y hasta el acto de la última junta de aclaraciones.
- Conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, las preguntas recibidas con posterioridad al último día de venta de bases de licitación, por resultar extemporáneas, no



serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la CONVOCANTE estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley.

3. Acto de presentación y apertura de proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación, y una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

El servidor público de la CONVOCANTE que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 39 del Reglamento.

El acto se celebrará el día y hora señalados en la carátula de las presentes bases de licitación, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Nivel Basamento del inmueble de Periférico Sur No. 4271, Edificio "B", Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.

A la hora señalada para este acto, misma que se verificará con el reloj establecido por el sistema de COMPRANET, se procederá a cerrar el recinto, no permitiendo el acceso a licitantes u observadores posterior al cierre, ni tampoco se permitirá se introduzcan documentos a las propuestas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c. Se procederá a solicitar a los licitantes la entrega de su documentación y propuestas en sobre cerrado.
- d. Los licitantes entregarán a quién presida el acto, sus propuestas (técnica y económica) y documentación en un sobre previamente cerrado.
- e. El servidor público que presida el acto, dará la bienvenida a los licitantes y asistentes al acto, haciendo del conocimiento a los licitantes que se desecharán las propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, en apego a lo señalado por el artículo 35 de la Ley.
- f. En primer término, se abrirán las propuestas recibidas por COMPRANET, de las cuales sólo se imprimirán en el acto, los documentos (formatos y escritos) requeridos y posteriormente los sobres que contengan las propuestas de los licitantes que consten por escrito.



- g. Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentadas por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.
- h. Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación y propuestas técnica y económica, se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases. En este supuesto no se dará a conocer la propuesta económica del licitante que corresponda.
- i. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán el Anexo 1 Técnico y Anexo 2 Económico.
- j. Acto seguido, se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso se podrá omitir dar lectura, anexando como parte del acta, la propuesta económica respectiva.
- k. Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente al acto, haciendo constar las propuestas recepcionadas, las propuestas que hayan sido desechadas el fundamento y motivación para ello, así como el importe de cada una de las propuestas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. El acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en las presentes bases.
- l. Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, se abre el periodo de evaluación detallada de las proposiciones, en el cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

4. Visita a las Instalaciones de los Licitantes.

La convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes para verificar la capacidad de respuesta administrativa, operativa y técnica, para lo cual estos se comprometen a permitir el acceso al personal que la Secretaría, designe, en la fecha y hora que previamente les notifique. En tal caso, se levantara acta circunstanciada de los hechos ocurridos. De conformidad a lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

5. Fallo

El acto se celebrará en junta pública el día y hora señalados en la carátula de las presentes bases de licitación, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Nivel Basamento del inmueble de

Periférico Sur No. 4271, Edificio "B", Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, no permitiéndose el acceso a licitantes u observadores posterior al cierre.

El acto de fallo, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c. Se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- d. La CONVOCANTE levantará el acta de fallo de la licitación, que se complementará con el dictamen que sirve como base para el fallo, en el que se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- e. La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación. Cabe mencionar que cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

6. Consideraciones a observar durante los actos de la Licitación

- a. Con el objeto de mantener el orden, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radiocomunicadores y radio localizadores audibles, computadoras portátiles, juegos electrónicos, equipos de audio y video en el interior de la sede del evento, desde el inicio y hasta la conclusión del evento. En el supuesto de incumplimiento, se le conminará a salir del lugar del evento al participante.



- b. Con el objeto de mantener el orden, durante los actos de la licitación, se deberá de mantener cerrada la puerta del lugar del evento, con la finalidad de evitar la entrada y salida recurrente de personas.
- c. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE, no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y en opinión del responsable informático de la DGRMSG y/o del personal de la DGTI, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- d. La CONVOCANTE verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma.
- e. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

7. Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación

En todos los actos derivados de las Juntas de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo, así como diferimientos, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos, licitantes y asistentes presentes, así mismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Las actas se pondrán a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en COMPRANET (excepto la correspondiente a la presentación y apertura de proposiciones), en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se hubiera celebrado.

En el acta que se levante de cada evento (junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones), se identificarán a los licitantes que hayan recurrido al esquema de COMPRANET.

Los licitantes que hubieren participado en cualquier esquema (por escrito o COMPRANET) y que por cualquier motivo no hubieren recibido el acta correspondiente, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema COMPRANET en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir a la DAA de la CONVOCANTE a recoger la misma.

Las Actas se fijarán en el pizarrón denominado "Avisos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales", instalado en el mezzanine del domicilio de la CONVOCANTE, dentro de los 5 días hábiles, contados a partir de la conclusión de cada acto.



Para efectos de notificación a los licitantes que resulten de los actos, se tomará el domicilio referido en el formato de personalidad jurídica (**Anexo 3**).

8. Asistencia a los actos públicos de la licitación

A los actos públicos de las licitaciones, podrán asistir:

- Los licitantes participantes
- Los licitantes que hubiesen sido descalificados
- Cualquier persona que manifieste interés en los actos
- Representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales
- Representantes de organizaciones no gubernamentales
- Testigos sociales, con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial. Estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de las bases de licitación pública y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

Cualquiera de los participantes antes señalados deberá, invariablemente, registrar su asistencia.

9. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación

La CONVOCANTE únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en estas bases y los derivados de las juntas de aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- a. Comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en las presentes bases, sus anexos y juntas de aclaraciones;
- b. El área técnica y/o requirente de los servicios de la CONVOCANTE, verificará que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en el Anexo 1 Técnico de estas bases, además de verificar que los mismos cumplan con la calidad que se requiere;
- c. El área técnica y/o requirente de los servicios de la CONVOCANTE, verificará que se garanticen y satisfagan las condiciones de los servicios sujetos de contratación;
- d. El área técnica y/o requirente de los servicios de la CONVOCANTE, revisará los precios de la propuesta y en caso de considerarlo necesario, hará sus comentarios pertinentes a la CONVOCANTE respecto de la solvencia, a efecto de que ésta, emita el dictamen respectivo;



- e. Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento, podrá verificar que el precio ofertado de los servicios no resulte menor a su costo, por lo que si en alguna propuesta resulta mayor el costo que el precio, la CONVOCANTE podrá desecharla por estimarla insolvente y de igual forma será cuando la propuesta económica presente inconsistencias que no permitan determinar el alcance de la misma;
- f. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa en términos estrictos de "cumple" o "no cumple". Esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos del incumplimiento y las propuestas que no cumplan, serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente;
- g. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la CONVOCANTE procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada;
- h. Como resultado del análisis anterior, (en el que no se utilizarán puntos o porcentajes), se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora;
- i. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases y en el Anexo 1 Técnico, adjudicará el contrato a quien presente la proposición solvente, cuyo precio sea el más bajo;
- j. Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el contrato a la persona física o moral que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones;
- k. De conformidad con el punto anterior, la adjudicación se realizará por la totalidad de los servicios establecidos en la partida considerada en el Anexo 1 Técnico.
- l. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, será criterio de adjudicación al licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado con porcentaje mínimo de 5%, con una antigüedad mayor a 6 meses, lo que se verificará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el que caso de que ambas cuenten con las mismas condiciones se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el acto de fallo; y

m. En caso de que la CONVOCANTE realice una rescisión administrativa del contrato, por causas imputables al Prestador del Servicio, procederá la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, se procederá a la adjudicación del contrato a otro Licitante cuando el que haya resultado ganador no suscriba el instrumento en el plazo previsto por la Ley.

10. Descalificación del licitante

10.1 Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases, los anexos de esta licitación y los derivados de las juntas de aclaraciones;
- b. No presentar el original de documentos solicitados para cotejo;
- c. No presentar, en su caso, la traducción simple, o si ésta no es completa;
- d. Que alguno de los requisitos carezca de firma del representante o apoderado legal, al final del documento o en la parte en que se indique, ya que el incumplimiento hace inválido el documento y por ende no será tomado en cuenta. No se consideran anexos los documentos que deban presentarse dentro de la propuesta técnica o económica como folletos, traducciones, fotografías, credenciales y documentos originales para cotejo;
- e. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las especificaciones y características establecidas para cada una de las partidas, en el Anexo 1 Técnico de estas bases;
- f. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- g. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;
- h. Si se comprueba que el licitante carece de solvencia para realizar adecuadamente la prestación de los servicios;
- i. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan salvarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas;

- j. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;
- k. Cuando el licitante en su propuesta no se ajuste a las condiciones de plazo y lugar de prestación de los servicios;
- l. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios;
- m. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
- n. Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos;
- o. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- p. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;
- q. Cuando se solicite la Leyenda "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente;
- r. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras; y
- s. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de estas bases y sus anexos.

10.2 Para el caso de los licitantes que a su elección participen por medios remotos de comunicación electrónica, además de las causas anteriores:

- a. Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en estas bases o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable informático de la CONVOCANTE; y
- b. Sí al abrir los archivos de los licitantes que participen a través de medios electrónicos, uno o más de los mismos, contienen virus informáticos según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la CONVOCANTE.

11. Suspensión de la licitación

Se podrá suspender la licitación cuando la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, cuando:

- Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la Secretaría, y

La Secretaría informará al OIC dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que éste último resuelva lo que proceda.

12. Cancelación de la licitación

Se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;
- c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

13. Licitación, partidas o conceptos, desierta(s).

La licitación, partidas o conceptos se declararán desiertos en los siguientes casos:

- a. Si vencido el plazo de venta de las bases de licitación, ningún interesado las adquiere;
- b. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- c. Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla cuantitativamente con todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación y sus anexos;
- d. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa;
- e. Si los precios no fueran aceptables para la CONVOCANTE; y
- f. Si la propuesta de los licitantes rebasare la autorización presupuestal.



VI CONTRATOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento, la presente licitación tiene carácter consolidado y corresponde a cada uno de los Órganos Desconcentrados y Organismo Descentralizado de la Secretaría celebrar por separado sus respectivos contratos y verificar la ejecución de los mismos; en los siguientes apartados se especifican los puntos aplicables a cada uno de ellos, de no ser así se entenderá que aplican de manera común a los citados Organismos.

La adjudicación del contrato obligará a la CONVOCANTE y a la persona en quién hubiere recaído, a formalizar el documento dentro de los 20 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

La vigencia de la contratación será a partir de las 12:00 horas del 31 de marzo y hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2009.

El contrato forzosamente será firmado en las instalaciones de la CONVOCANTE o de los Organismos del Sector que participan en la presente licitación que tiene el carácter de consolidada y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal, es decir, éste deberá presentarse a entregar la documentación para la formalización respectiva y a firmar contrato en el domicilio de la CONVOCANTE y de sus Organismos del Sector, según corresponda.

Para el caso de CONASAMI

Coordinación Administrativa, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 14, Segundo Piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

Para el caso de CONAMPROS:

Subdirección de Administración, ubicada en Av. Ricardo Flores Magón No. 44, tercer piso Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

Para el caso de PROFEDET:

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Dr. José María Vértiz No. 211, 2° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D. F.

1. Firma del contrato

El representante, apoderado legal del licitante, o persona física adjudicada que firme el contrato, se deberá presentar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, con su número de proveedor o en caso contrario, con la documentación solicitada en el apartado de registro de proveedores.

Adicional a lo anterior, deberá de presentar los siguientes documentos:

28

En el caso de que la adjudicación rebase la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA, el licitante adjudicado deberá realizar la consulta de opinión al SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal de 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del 2008, observando lo siguiente:

- Realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- Presentar el acuse que comprueba el inicio del trámite a que alude la regla I.2.1.16 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008.(artículo 32-D)
- Que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico licitaciones@stps.gob.mx para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- Que en el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.
- En caso de propuesta conjunta los licitantes adjudicados deberán presentar previa formalización de contrato el "acuse de recepción" de consulta ante el SAT por separado.

En el caso de que la adjudicación no rebase la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA el licitante deberá presentar en original y copia simple escrito preferentemente en papel membreado firmado por su conducto o a través de su representante o apoderado legal en los términos del **Anexo 6** de las presentes bases.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley, en el entendido de que se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción XXIV de la Ley, en el supuesto de que la CONVOCANTE cuente con información y documentación que acredite que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación o se encuentran inhabilitadas, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

2. Garantía de cumplimiento (NO APLICA).

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados, así



como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto máximo o monto total del contrato adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado, según corresponda o por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) antes del Impuesto al Valor Agregado, el monto máximo del ejercicio fiscal del que se trate. Para este último caso, dicha fianza deberá ser renovada en cada ejercicio fiscal considerándole monto a ejercer en el mismo y deberá presentarse dentro de los primeros diez días naturales del año que se trate. La fianza deberá suscribirse a favor de la Tesorería de la Federación.

La entrega de la fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; de no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la CONVOCANTE podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 7** de estas bases.

Las garantías deberán constituirse de acuerdo con lo siguiente:

- Para montos hasta \$595,000.00: Fianza, Cheque certificado o de Caja.
- Para montos a partir de \$595,001.00: Fianza.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de la CONVOCANTE, establecidos en el **Anexo 7** de estas bases.

La fianza podrá presentarse en su modalidad de fianza electrónica.

2.1. Modificaciones a la garantía (NO APLICA).

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a la CONVOCANTE, según el caso, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

2.2. Devolución de fianza (NO APLICA).

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el licitante adjudicado, deberá de solicitar a la Secretaría, la liberación de la garantía correspondiente.

2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento (NO APLICA).

La garantía de cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva por la CONVOCANTE, según corresponda, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando el licitante adjudicado por sí mismo o a requerimiento de la CONVOCANTE, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en las entregas, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

2.4 Modificaciones al contrato

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, la CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrán incrementar las cantidades de los servicios contratados mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

3. Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley, la CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET, aplicarán penas convencionales al licitante adjudicado, por el incumplimiento del servicio objeto de esta licitación, por la cantidad indicada en el **Anexo 1**.

Las penas convencionales no deberán exceder del 20% del monto total del contrato, una vez transcurrido este supuesto, se procederá a la rescisión del contrato.

Para el pago de las penas deberá ser utilizando el formato 16 del SAT el cual se podrá adquirir en papelerías, llenándolo a favor de la CONAMPROS / o PROFEDET, según corresponda y efectuándose el pago en cualquier institución bancaria elegida por el licitante adjudicado. Una vez realizado el pago respectivo de la pena convencional, deberán acompañar dicho formato con la factura del servicio correspondiente. Al realizar el pago se deberá efectuar redondeo para eliminar los centavos.

Para el caso de la CONASAMI deberá efectuarse el pago, en la caja de la misma, ubicada en el segundo piso de Av. Cuauhtémoc No. 14, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

4. Rescisión del contrato

Serán causas de rescisión del contrato imputables al licitante adjudicado las siguientes:

- a) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley;

- b) Cuando la suma de las penas convencionales excedan el 20% garantizado;
- c) No inicia la prestación de los servicios en la fecha (s) pactada (s);
- d) No realiza los servicios, de conformidad con lo establecido en el contrato y en el Anexo 1;
- e) Cancela o suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto del contrato;
- f) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
- g) No proporciona a la CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET las facilidades y datos necesarios para que se lleve a cabo la supervisión y verificación de los servicios contratados;
- h) Es declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga; y
- i) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

5. Procedimiento de rescisión

- 5.1 Se iniciará a partir de que licitante adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 5.2 Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- 5.3 La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo 54 de la Ley, y
- 5.4 Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET, por concepto de los servicios realizados hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET podrán determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá



elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

La CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET, podrá aplicar, en casos justificados, deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir, respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o servicios no prestados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.

Al no dar por rescindido el contrato, la CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET establecerán con el licitante adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley y al artículo 64 de su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

6. Terminación anticipada del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública

En estos supuestos la CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET reembolsarán al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

VII OTRAS DISPOSICIONES

1. Condiciones de pago

La CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET, no otorgarán ninguna clase de anticipo.



Para que proceda el pago, por parte de la CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET a través de abono bancario, el licitante adjudicado deberá contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), lo anterior de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

La Secretaría sólo podrá hacer pagos a beneficiarios que se encuentren debidamente registrados en el catálogo de la CONVOCANTE.

La CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET realizarán el pago correspondiente mediante la recepción de factura (s) y/o recibo (s), de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 Técnico de estas bases y conforme a lo siguiente:

Para el caso de la CONASAMI:

Pagará al proveedor el precio único convenido y estipulado en el contrato, por factura y/o recibo presentado al término de la entrega de los bienes recibidos y sellados por el almacén, dentro de los diez días naturales siguientes a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación.

La entrega de la factura será en la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 14, piso 2, Colonia Doctores, Código Postal 06720, en México, Distrito Federal.

Para el caso del CONAMPROS

El pago se realizara en moneda nacional a partir de la recepción de la factura y/o recibo, dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la misma.

La entrega de la factura y/o recibo será en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el sótano de Avenida Ricardo Flores Magón No. 44, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Para el caso de PROFEDET:

Cuando los servicios se hayan recibido a satisfacción de la PROFEDET, el pago de los mismos será cubierto por la PROFEDET, a través de la Subdirección de Programación y Presupuesto, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria del licitante que resulte adjudicado, para lo cual deberá presentar copia del estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del proveedor que incluya el número de cuenta, número de sucursal, plaza y la clave bancaria estandarizada (clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos, dicho pago se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la recepción de los bienes y a la presentación correcta de la factura, la cual deberá contener los requisitos fiscales determinados por la S.H.C.P., así como el sello de recibo de los bienes por parte del almacén, dicha factura deberá presentar desglosado el I.V.A., y los descuentos que se otorguen a la



PROFEDET., la factura y/o recibo deberá ser presentada en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Dr. José María Vértiz No. 211, segundo piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720, México, D.F., en horario de 10:00 a 14:00 hrs., en el caso de que el proveedor no presente con los requisitos señalados la factura para el trámite de pago o no se encuentre debidamente requisitada, la fecha empezara a correr a partir de la presentación correcta de la misma.

En caso de que las facturas y/o recibos entregadas (os) por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, la PROFEDET dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que el proveedor no presente correctamente su(s) factura (s) y/o recibo (s) o haya sido sujeto a sanción contractual, con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el proveedor no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega correctamente su factura o el formato "SAT 16" indicado en el numeral 3 del apartado VI "Contratos" de las presentes bases. En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para todos los casos, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, mas los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórrogas de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto pagado de mas, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET según corresponda.

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal que corresponda determinado por la SHCP, se pagará según lo efectivamente devengado, conforme a las normas presupuestales correspondientes mediante el sistema de pago de ADEFAS y lo dispuesto por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

El pago del (los) servicios (s) quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

2. Impuestos

la CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET, pagarán únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se



generen de la contratación objeto de este procedimiento, correrán a cuenta del licitante adjudicado.

3. Registro de derechos (NO APLICA)

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al realizar la prestación de los servicios objeto de la licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

4. Derechos de autor u otros derechos exclusivos (NO APLICA)

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la fracción XXV del artículo 31 de la Ley, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante adjudicado.

5. Inconformidades

Podrá interponerse inconformidad ante la SFP o ante el OIC por los supuestos establecidos por el artículo 65 de la Ley.

6. Sanciones

La SFP podrá inhabilitar a los Licitantes temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en términos del artículo 60 de la Ley.

7. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de y supletorias de carácter federal.

8. Prohibición de negociación de las bases y propuestas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 31, fracción VII de la Ley.

9. Situaciones no previstas en las bases.



Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la CONVOCANTE, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de estas bases, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicaran supletoriamente la normatividad en la materia.

10. Difusión

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 31 de la Ley y en cumplimiento al Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, la CONVOCANTE previamente a la publicación de la convocatoria en el DOF y Compranet, difundió en su página de Internet <http://www.stps.gob.mx> las bases de licitación durante cinco días hábiles, lapso durante el cual se solicitó el envío de comentarios y sugerencias, destinando para ello el siguiente correo electrónico: licitaciones@stps.gob.mx.

Lic. Alejandro Merino Casas
Director de Adquisiciones y Almacenes

**BASES REVISADAS Y APROBADAS POR EL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE BASES
EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 06 DE MARZO DE
2009.**



ANEXO 1 TÉCNICO

PROPUESTA INDIVIDUAL () PROPUESTA CONJUNTA (...)
MARGEN DE PREFERENCIA SI () NO ()

PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES,
CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DE LAS 24:00 HRS. DEL 31
DE MARZO DE 2009 A LAS 12:00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

PARTIDA 1 PROFEDET

1 PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL.
* INCENDIO: CONTENIDOS

BIENES CUBIERTOS

Toda propiedad de la PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, o de terceros que estén bajo su responsabilidad, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios tomados en comodato o arrendamiento, y se encuentren dentro de la República Mexicana, como a continuación se describen siendo estos:

Mobiliario y equipo de oficina, inventarios y todo tipo de existencias de acuerdo al giro del asegurado.

BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO

Bienes que se encuentren por debajo del nivel del piso más bajo tales como: Sótanos y demás bienes propios y necesarios al giro del negocio, así como todos los bienes excluidos pero que se pueden cubrir mediante convenio expreso.

RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo, primer riesgo: la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño que sea de carácter físico, accidental, súbito e imprevisto, a los bienes y que no se mencionen en los riesgos excluidos, cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso pero sin limitar a:

- Incendio y/o Rayo.
- Explosión.
- Aviones, Vehículos y Humo.
- Derrame de Equipo de Protecciones contra Incendio
- Daños por Agua.
- Terremoto y Erupción Volcánica.
- Fenómenos hidrometeorológicos

SUMA ASEGURADA:

Valor de Reposición Total al 100%

\$ 4'109,973.00

(Cuatro millones ciento nueve mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)

UBICACIONES:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



DISTRITO FEDERAL: Dr. Vértiz 211, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06720	\$ 2'444,138.14 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y ocho pesos 14/100 M.N.)
Av. Azcapotzalco la Villa No. 311 Col. Santo Tomas, c.p. 02020 Deleg. Azcapotzalco	\$ 239,439.93 (Doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 93/100 M.N.)
ESTADOS	\$ 1,426,394.93 (un millón cuatrocientos veintiséis mil trescientos noventa y cuatro pesos 93/100 M.N.)
Límite Máximo de Responsabilidad a Primer Riesgo	\$ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

SUBLIMITES

Remoción de Escombros.	10 % De la suma asegurada de cada ubicación
Cobertura Automática para Incisos Conocidos y no Conocidos.	10 % De la suma asegurada de cada ubicación
Derrame de Equipo de Protecciones contra Incendio	\$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.)

DEDUCIBLES CONTENIDOS

Incendio y/o rayo, explosión y remoción de escombros	Sin deducible
Terremoto y Erupción Volcánica	De acuerdo a zona geográfica de acuerdo a la tarifa AMIS
Fenómenos hidrometeorológicos	De acuerdo a zona geográfica de acuerdo a la tarifa AMIS
Demás Riesgos	1% Sobre la suma asegurada
COASEGURO	
Terremoto y Erupción Volcánica	De acuerdo a zona geográfica de acuerdo a la tarifa AMIS
Fenómenos hidrometeorológicos	De acuerdo a zona geográfica de acuerdo a la tarifa AMIS

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Primer riesgo.
- Valor de reposición para pérdidas parciales y totales.
- Endoso de inflación al 5%
- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de primas a prorrata
- Errores y omisiones.
- Cobertura automática para incisos conocidos y no conocidos.
- Renuncia de Inventarios al 15%.
- Endoso de no-adhesión.
- Márgenes de errores de un 20% en las sumas aseguradas

RIESGOS EXCLUIDOS

En ningún caso la compañía responderá por pérdidas o daños causados por:

- Fermentación, vicio propio u originado por calefacción o secado a que se sometieran los bienes.
- Actos de autoridad, guerra, revolución o acontecimientos similares.
- Explosiones nucleares.
- Dolo, mala fe o culpa grave del asegurado.
- Robos ocurridos durante el siniestro.
- En maquinaria, aparatos o accesorios que se empleen para producir, transformar o utilizar corriente eléctrica, cuando dichos daños sean causados directamente en tales máquinas, aparatos o accesorios por la misma corriente ya sea natural o artificial.
- Dinero, valores, títulos, obligaciones, documentos, timbres, libros de contabilidad y similares.
- Las pérdidas coaccionadas por daños que por su propia explosión sufran calderas, tanques, aparatos o cualquier otro recipiente que este sujeto a presión.
- Mojaduras por filtraciones de agua coaccionadas por deficiencia de la construcción o diseños de techos así como falta de mantenimiento a menos que los edificios sean destruidos en sus techos, muros, puertas o ventanas exteriores por la acción directa de los riesgos cubiertos.
- Cultivos en pie.
- Bienes muebles que no deban estar a la intemperie.
- Construcciones que carezcan de techos, de una o más de sus paredes, puertas o ventanas.
- Daños causados por humo o tizne a chimeneas o aparatos industriales, que carezcan de conductos para expulsar el humo adecuadamente dentro del predio.
- Ratería o saqueo cometido por cualquier persona.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



- Depreciación, demora o pérdida del mercado.
- Carencia, escasez o reducción de energía, combustible o trabajo.
- Cambios de temperatura o humedad.
- Cualquier Daño consecuencial.
- Daños a suelos, terrenos, cimientos y muros de contención debajo del piso o independientes.
- Causados directa o indirectamente, próxima o remotamente por reacciones nucleares, radiaciones o contaminaciones radioactivas, ya sean controladas o no como consecuencia de terremoto y erupción volcánica.
- Hundimientos o asentamientos del subsuelo ajenos a temblor.
- Terrorismo y sabotaje.

OBSERVACIONES:

Suma asegurada a Valor de Reposición

Edificio máximo con Planta Baja y 3 pisos altos

Medidas de seguridad, protecciones contra incendio EXTINTORES, ALARMA LOCAL, GUARDIAS DE SEGURIDAD, ARCO DETECTOR DE METALES.

*** RESPONSABILIDAD CIVIL.**

BIENES CUBIERTOS

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere la PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO por daños a terceros derivada de las actividades propias del organismo ya sea como propietario o arrendatario de terrenos, edificios que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal estando desempeñando sus funciones.

RIESGOS CUBIERTOS

- Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles.
- Responsabilidad Civil Arrendatario.
- Responsabilidad Civil Estacionamientos incluyendo rotura accidental de Cristales (Ventanas, Ventiladores, Aletas, Parabrisas y Medallones)
- Maniobras de Carga y Descarga.
- Gastos de Defensa 50% adicional de la Suma Asegurada

LIMITES MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite único y combinado para todas las ubicaciones, con un Límite Máximo de Responsabilidad: \$ 15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)

SUBLIMITES

R.C. Estacionamiento: \$150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por unidad

R.C. Elevadores \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.)

DEDUCIBLES

R. C. Actividades e Inmuebles y Arrendatario

Sin Deducible

Maniobras de Carga y Descarga

10% sobre reclamación sin mínimo

R. C. Estacionamiento: 5% daños materiales aplica sobre el valor comercial, 10% robo total aplica sobre el valor comercial y 20% sobre el valor de cristal dañado

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Responsabilidad Civil Elevadores

RIESGOS EXCLUIDOS

- Responsabilidad por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos, revolución rebelión, motines, huelgas o daños que se originen por disposiciones de autoridad de derecho o de hecho.
- Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la ley federal del trabajo, la ley del seguro social u otras disposiciones complementarias de dichas leyes.
- Responsabilidad profesional.
- Responsabilidad por reclamos presentadas por empleados, funcionarios y/o dependientes económicos de estos con excepción de lo cubierto en las condiciones y clausulados de estas bases.
- Responsabilidad por daños originados por contaminación u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelo, subsuelo, o bien por ruido.
- Responsabilidad por daños ocurridos en el extranjero.

40

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



- Responsabilidad a consecuencia de extravío de bienes.
- Responsabilidad por daños ocasionados por reacciones nucleares o contaminación radioactiva.
- Responsabilidad derivada de daños ocasionados dolosamente.
- Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios.
- Terrorismo y sabotaje

*** ROTURA DE CRISTALES.**

BIENES CUBIERTOS

Cubrir las pérdidas o daños materiales de los cristales asegurados y su instalación causados por rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, mientras se encuentren debidamente instalados en los inmuebles de la PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO y/o bajo su responsabilidad, con un espesor igual o mayor a 4 mm.

RIESGOS CUBIERTOS

- Rotura accidental de los cristales.
- Remoción del cristal.
- Decorado del cristal o cristales asegurados.
- Vitrales, Espejos y Lunas.
- Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble y/o del cristal asegurado.

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite único y combinado para todas las ubicaciones, con un Límite Máximo de Responsabilidad por evento de: \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)

DEDUCIBLES

5 % sobre pérdida con un mínimo de 3 días de S.M.G.V

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Primer riesgo.
- Valor de reposición.
- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima a prorrata.
- Errores y omisiones.
- Endoso de inflación al 5%
- Cláusula de no subrogación de derechos.

RIESGOS EXCLUIDOS

No cubre la pérdida o daños materiales cuando tengan su origen en:

- Uso, desgaste, depreciación normal o decoloración.
- Daños por raspaduras, ralladuras u otros defectos superficiales.
- Fallas o defectos existentes al inicio de la vigencia.
- Cualquier gasto erogado con respecto al mantenimiento de los bienes.
- Pérdida o daño que sea a consecuencia directa del funcionamiento prolongado o deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas o ambientales imperantes, tales como erosión, corrosión e incrustación.
- Defectos estáticos.
- Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de materiales y mano de obra.
- Cristales menores de 4 mm.
- Terrorismo y sabotaje.

*** ROBO Y/O ASALTO.**

BIENES CUBIERTOS

Maquinaria, mobiliario, equipo y los contenidos en general localizados en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato, arrendamiento o que tenga interés asegurable en la República mexicana, así como inventarios y todo tipo de existencias de la PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO y todo aquello en donde se tenga interés asegurable con relación a los bienes descritos.

RIESGOS CUBIERTOS

La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del Robo y/o Asalto dentro del inmueble y los daños materiales que ocasionara este hecho.

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite Máximo de Responsabilidad por ubicación,

Dr. Vértiz 211, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C.P.06720

\$ 100,000.00

41

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



(cien mil pesos 00/100 M.N.)

Sublímite por ubicación (resto de ubicaciones)

\$ 20,000.00
(Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

DEDUCIBLES

10% sobre el Valor de la Pérdida con mínimo de 100 DSMVDF

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Primer riesgo.
- Valor de reposición.
- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima a prorrata.
- Anticipo de pago del siniestro del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales.
- Endoso de no-adhesión.
- Cláusula de no-subrogación de derechos.

Riesgos excluidos

Terrorismo y sabotaje.

*** EFECTIVO Y/O VALORES.**

BIENES CUBIERTOS

Cubrir el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables, dentro y fuera de los inmuebles, como límite único y combinado para todas las ubicaciones de la PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.

RIESGOS CUBIERTOS

Dentro del local:

- Robo y/o asalto.
- Daños materiales a las cajas fuertes, bóvedas o cajas registradoras e inmuebles, causados por robo o intento de robo o asalto.
- Incendio o explosión.

Fuera del local:

- Robo y/o asalto.
- Incapacidad física de la persona portadora.
- Accidentes del vehículo que transporta a las personas responsables de los bienes asegurados.

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Nóminas

\$195,989.44
(Ciento noventa y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos 44/100 M.N.)
3 días a la quincena 100%
5 días a la quincena 60%
\$95,000.00
(noventa y cinco mil pesos)
Todo el año al 100%

Vales de Gasolina

Dr. Vértiz 211, Col Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06720

Fondo fijo,

Dr. Vértiz 211, Col Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06720

\$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
Todo el año 100%

Aguinaldos

\$273,937.17
(Doscientos setenta y tres mil novecientos treinta y siete pesos 17/100 M.N.)
4 días en enero 100%
4 días en diciembre 100%

DEDUCIBLES

10 % sobre la Pérdida

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Primer riesgo.
- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
- Anticipo de pago del siniestro del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales.
- Endoso de no-adhesión.

42



RIESGOS EXCLUIDOS:

- Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.
- Bienes a la intemperie o en construcciones que tengan aberturas en techos y paredes o en aquellas construcciones que no estén protegidas en sus puertas y ventanas o domos con medidas adecuadas (chapas, seguros, cerraduras, etc.), a excepción de los cubiertos en condiciones y clausulados.
- El robo o asalto efectuado por el asegurado, sus empleados, funcionarios o dependientes económicos de estos.
- Se excluye el inciso a) de las coberturas contratadas bajo convenio expreso.
- Terrorismo y sabotaje.

2. EQUIPO ELECTRÓNICO.

BIENES CUBIERTOS.

Se amparan todos los equipos, instalaciones y aditamentos electrónicos propiedad de la PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO y de terceros que estén bajo su responsabilidad como a continuación se describen siendo esto no limitativo a: Equipos de filmaciones, fotografía, sonido, procesamiento de datos y otros equipos como son los destinados a las comunicaciones, de seguridad, impresión, tableros, iluminación y en general cualquier equipo electrónico en las diversas ubicaciones de la PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO y **en tránsito**.

RIESGOS CUBIERTOS.

Los bienes quedan amparados contra daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de los siguientes riesgos:

--COBERTURAS BÁSICAS como a continuación se describen pero no limitativas a:

Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención del personal de la PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, actos mal intencionados y dolo de terceros, daños causados por robo con violencia, tentativa de tal robo y/o asalto, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por: terremoto o erupción volcánica, granizo y helada, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados y otros daños no excluidos en esta sección.

--BAJO CONVENIO EXPRESO Y ADICIONALES cubrir los siguientes riesgos siendo esto no limitativo a: Terremoto y erupción volcánica, granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos, inundación, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas, robo y/o hurto, equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios de la PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, daños materiales a consecuencia de climatización y daños por agua, gastos extras, entre otros.

SUMA ASEGURADA.

\$ 12,165,486.95

Y representa el valor de reposición al 100%

(Doce millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.)

DISTRITO FEDERAL:

Dr. Vértiz 211, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. **\$ 8,931,561.90**

06720

(Ocho millones novecientos treinta y un mil quinientos sesenta y un pesos

90/100 M.N.)

Av. Azcapotzalco la Villa No. 311 Col. Santo Tomas, c.p.

02020 Deleg. Azcapotzalco

\$ 301,553.38

ESTADOS

(Trescientos un mil quinientos cincuenta y tres pesos 38/100 M.N.)

\$ 3,066,369.92

(Tres millones sesenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 92/100 M.N.)

SUBLÍMITES

Sublímite por Equipo

\$525,000.00

(Quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

(Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



Equipo Móvil y Portátil \$ 133,998.25
(Ciento treinta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos 25/100 M.N.)

Gastos Extras \$ 80,000.00
(Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

Equipo de climatización \$ 332,417.35 (Trescientos treinta y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos 35/100 M.N.)

DEDUCIBLES

Terremoto y Erupción Volcánica	De acuerdo a zona geográfica de acuerdo a la tarifa AMIS
Hurto y Equipo Móvil	25% Sobre el Valor de Reposición del equipo afectado.
Inundación	20% del Valor de Reposición del equipo afectado.
Robo con violencia	10% del Valor de Reposición del equipo afectado.
Básica y demás riesgos	1% sobre pérdida
Portadores externos de datos	1% sobre pérdida
Gastos extras	3 días de espera

COASEGUROS

Terremoto y Erupción Volcánica	De acuerdo a zona geográfica de acuerdo a la tarifa AMIS
Inundación	20% sobre el valor de reposición del equipo afectado

CONDICIONES Y CLAUSULADOS

- Primer riesgo.
- Valor de reposición en pérdidas parciales y totales para todos los equipos sin importar la edad de los equipos.
- Anticipo de pagos de siniestros del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales.
- Renuncia de inventarios al 15%.
- Endoso de inflación al 5%
- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de primas a prorrata.
- Errores y omisiones.
- Endoso de no-adhesión.
- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.

RIESGOS EXCLUIDOS

En ningún caso la aseguradora será responsable de:

- El deducible estipulado en la parte descriptiva de la póliza, el cual está a cargo del asegurado en cualquier evento. Sin embargo en caso de dañarse más de un bien, el deducible aplicable será el mayor de los asignados a sus bienes.
- Fallas o defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.
- Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal, cavidades, erosiones, corrosiones, herrumbres, o incrustaciones, así como deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.
- Gastos erogados para eliminar fallas de funcionamiento en los bienes asegurados, a menos que dichas fallas fueran causadas por la presencia de los riesgos cubiertos.
- Gastos erogados por mantenimiento de los bienes asegurados, incluyendo los derivados de las partes recambiadas durante dicha operación.
- Pérdidas o daños de los cuales fueren responsables legal o contractualmente el fabricante o el vendedor de los bienes asegurados (garantía).
- Pérdidas o daños a equipos arrendados, cuando la responsabilidad legal o mediante convenio de arrendamiento y/o mantenimiento, recaiga en el propietario.
- Pérdidas consecuenciales de cualquier índole así como daños imputables por responsabilidad civil.
- Pérdidas o daños a partes desgastables, tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas recambiables, rodillos grabados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica ó cualquier medio de operación (por ejemplo: lubricantes, combustibles, agentes químicos etc.).
- Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas.
- Terrorismo.

OBSERVACIÓN

Se permite el uso de plantas de emergencia en caso de falla del suministro eléctrico.

El equipo informático cuenta con más de tres años y representa el 35%

El equipo de mayor valor son los servidores y se encuentran ubicados en el segundo piso de las oficinas de Dr. José Maria Vertiz No. 211, Col. Doctores, México, D.F., c.p. 06720

Todas las ubicaciones señaladas en la descripción de edificios y contenidos de las bases cuentan con sistema de aparta rayos o pararrayos.

44

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



El centro de cómputo se encuentra ubicada en una sola ubicación, en el segundo piso de las oficinas de Dr. José María Vertiz No. 211, Col. Doctores, México, D.F., c.p. 06720 y cuenta con sistema de climatización controlada
Para equipo electrónico, se proporciona mantenimiento preventivo dos veces al año y para el equipo eléctrico se realiza mantenimiento preventivo cuatro veces al año; en ambos casos el mantenimiento correctivo se proporciona cada vez que es necesario.

Equipo Móvil: serán todos aquellos equipos que por sus características pueden moverse de ubicación, como se describe a continuación pero no limitativo a: Computadoras portátiles, Equipos de medición, Equipos de Producción en video, Fotografía, y Sonido así como sus aditamentos entre otros.

3. VEHÍCULOS
BIENES CUBIERTOS

Vehículos automotores propiedad o bajo responsabilidad de la PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO en los términos y condiciones específicas de los Seguros de Automóviles.

TODAS LAS UNIDADES SERAN AMPARADAS EN COBERTURA AMPLIA

RIESGOS CUBIERTOS
Para **AUTOMÓVILES Y CAMIONES**

- Daños Materiales.
- Robo Total.
- R. C. por daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas (L.U.C.).
- Gastos médicos ocupantes.
- Asesoría y Defensa legal (Incluyendo pago de fianza y cauciones).

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Daños Materiales	Valor Comercial al momento del Siniestro
Robo Total	Valor Comercial al momento del Siniestro
Rotura de Cristales	Amparado
Responsabilidad Civil (L.U.C.)	\$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
Gastos Médicos por Ocupante	\$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
Asesoría y Defensa Legal	\$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)

Nota:

Gastos médicos por Ocupante:

Se considera que el límite único y combinado dependerá del número de plazas autorizadas para cada tipo y modelo de unidad.

DEDUCIBLES

Daños Materiales	5 % del Valor Comercial de la unidad al momento del siniestro
Robo Total	10 % del Valor Comercial de la unidad al momento del siniestro
Rotura de Cristales	20 % del Valor del Cristal Dañado

CONDICIONES Y CLAUSULADOS

- Cobertura automática por 30 días para autos nuevos, esta cobertura ampara a automóviles nuevos de agencia por treinta días sin necesidad de dar previo aviso
 - Errores y omisiones.
 - Atención de siniestros con orden de inclusión de la unidad siniestrada de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
 - Servicio de Agencia Automotriz para Vehículos de hasta 3 años.
1. La Compañía Aseguradora regresará a la PROFEDET la prima no devengada de las coberturas no afectadas en las pérdidas totales.

RIESGOS EXCLUIDOS

- El daño que sufra o cause el vehículo cuando este sea conducido por persona que carezca de licencia o permiso para conducir.
- El daño que sufra o cause el vehículo como consecuencia de operaciones bélicas o cuando se use para servicio militar.
- Fallas o descomposturas mecánicas, así como por sobre cargarlo o someterlo a tracciones excesivas.
- Daños a partes bajas del vehículo cuando esto sea ocasionado por transitar fuera de los caminos o cuando el camino este intransitable.

XJ

- Pérdidas o daños por la acción normal de la marea.
- La responsabilidad de asegurarlo por daños materiales a bienes que se encuentren en el vehículo sea o no propiedad de él.
- La responsabilidad civil por la carga.

Formula de dividendos

$$B = 0.80 (P.N.P. * 0.75) - (S.O. * 1.10)$$

DONDE:

B = BONIFICACIÓN

P.N.P. = PRIMA NETA PAGADA AL TERMINO DE LA ANUALIDAD

S.O. = IMPORTE DE RECLAMACIONES PAGADAS Y OCURRIDAS AL AÑO.

OBSERVACIONES

- Presentar fórmula de dividendos no sujeta a renovación (En la propuesta Técnica).
- Pagos de la cobertura de robo total o daños materiales máximo 5 días hábiles, después de haber entregado toda la documentación.
- En caso de resultar adjudicado se presentara la relación de ajustadores y talleres.
- Información tipo de convenios y/o condiciones especiales que pudieran ofrecerse adicionalmente. (opcional)
- Para vehículos último modelo en caso de pérdida total, por robo o por daños materiales se pagara a valor factura incluyendo el I.V.A.

ANEXO Relación de Vehículos

4. GLOSARIO

PRIMER RIESGO: La compañía pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto de la suma asegurada sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro. La suma asegurada es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real o de reposición de los bienes asegurados.

VALOR DE REPOSICIÓN: Cantidad que sería necesario erogar para construir, adquirir, reparar o reponer el bien dañado sin considerar la depreciación física por uso.

ENDOSO DE INFLACIÓN AL 5% POR AÑO: Permite actualizar la suma asegurada de acuerdo al índice inflacionario sin caer en bajo seguro.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA: Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro será reinstalada automáticamente una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos, con cobro de prima a prorrata.

ERRORES Y OMISIONES: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o ubicación de los bienes asegurados no perjudicara los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima.

ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: Si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor total real o de reposición según se indique en la carátula de la póliza superior a la cantidad asegurada, no operara la proporción indemnizable y la Compañía responderá al 100% de los límites a Primer Riesgo fijado en la póliza.

GRAVÁMENES: la Compañía pagara de acuerdo al interés asegurable que demuestre el asegurado, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

PERMISO: Mediante esta cláusula y sin limite de tiempo y sin previo aviso el asegurado podrá hacer en el lugar afectado, adiciones, alteraciones y reparaciones, y trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales aprovisionamientos y aparatos que pueda necesitar para la normal operación de su negocio.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente Póliza, el Asegurado podrá previo aviso por escrito a la Compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro bien para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la Responsabilidad de la Compañía esta limitada al costo real o de reposición de la reparación, reconstrucción o reposición, sin exceder en ningún caso de la Suma Asegurada.

CINCUENTA METROS: Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente en maniobras de carga y descarga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones mencionadas en la Póliza o a una distancia de 50 metros de los mismos.

46

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALIA MAYOR



STPS SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
PROFEDI

VALOR DE CONTENIDOS DE ACTIVO FIJO

Noviembre 2008

Nº	PROCURADURÍA	ELÉCTRICO	ELECTRÓNICO	MOBILIARIO	TOTALES
1	Distrito Federal	\$ 1,051,820.81	\$ 8,991,561.90	\$ 1,392,517.33	\$ 11,375,700.04
2	Azacapuzalco	\$ 11,998.43	\$ 301,553.98	\$ 227,471.50	\$ 540,993.31
3	Acapulco, Gro.	\$ 11,796.30	\$ 81,767.70	\$ 21,434.09	\$ 84,938.09
4	Aguascalientes, Ags.	\$ 19,358.00	\$ 55,441.70	\$ 24,910.85	\$ 89,710.55
5	Campeche, Camp.	\$ 25,363.00	\$ 44,478.43	\$ 23,025.58	\$ 92,867.01
6	Cananea, Son.	\$ 5,702.50	\$ 61,767.70	\$ 14,487.45	\$ 81,957.65
7	Cancún, Q. Roo.	\$ 13,879.00	\$ 65,940.03	\$ 17,635.28	\$ 97,454.31
8	CD del Carmen, Camp.	\$ 33,947.58	\$ 94,494.81	\$ 12,186.01	\$ 140,628.40
9	CD, Juárez, Chih.	\$ 13,402.00	\$ 58,663.43	\$ 19,203.73	\$ 91,489.18
10	CD, Victoria, Tamps.	\$ 15,989.10	\$ 43,623.43	\$ 19,419.46	\$ 78,931.99
11	Coahuila, Coah.	\$ 27,108.39	\$ 47,589.68	\$ 9,854.77	\$ 84,552.84
12	Colima, Col.	\$ 13,038.30	\$ 55,908.43	\$ 16,234.77	\$ 85,181.46
13	Cuernavaca, Mor.	\$ 11,526.24	\$ 79,058.95	\$ 13,277.55	\$ 103,862.74
14	Culiacán, Sin.	\$ 5,084.00	\$ 72,419.90	\$ 11,933.93	\$ 89,437.83
15	Chetumal, Q. Roo.	\$ 6,017.63	\$ 18,609.27	\$ 9,453.35	\$ 34,080.25
16	Chihuahua, Chih.	\$ 12,907.00	\$ 83,179.60	\$ 30,283.43	\$ 126,370.03
17	Durango, Dgo.	\$ 3,967.12	\$ 30,283.43	\$ 14,371.32	\$ 48,621.87
18	Ensenada, B.C.	\$ 16,718.13	\$ 62,142.70	\$ 11,796.83	\$ 90,657.66
19	Guadalajara, Jal.	\$ 710.00	\$ 94,229.00	\$ 32,771.42	\$ 127,710.42
20	Marfil Guanajuato, Gto.	\$ 11,090.66	\$ 55,068.70	\$ 12,313.17	\$ 78,472.53
21	Guaymas, Son.	\$ 13,472.01	\$ 32,122.05	\$ 13,468.78	\$ 59,062.84
22	Hermosillo, Son.	\$ 32,628.27	\$ 65,087.35	\$ 16,528.78	\$ 114,244.41
23	Jalapa, Ver.	\$ 8,532.90	\$ 66,773.95	\$ 14,203.51	\$ 89,510.36
24	La Paz, B.C. S.	\$ 7,556.88	\$ 62,363.30	\$ 14,044.67	\$ 83,964.85
25	Mazatlán, Sin.	\$ 15,101.82	\$ 32,122.05	\$ 11,558.32	\$ 58,782.19
26	Merida, Yuc.	\$ 9,053.80	\$ 51,674.70	\$ 14,742.78	\$ 85,471.28
27	Mexicali, B.C.	\$ 22,869.30	\$ 32,397.85	\$ 12,763.94	\$ 67,931.09
28	Monterrey, N. L.	\$ 8,776.81	\$ 114,244.41	\$ 17,913.90	\$ 139,935.12
29	Morelia, Mich.	\$ 20,074.80	\$ 81,767.70	\$ 16,063.94	\$ 118,006.44
30	Oaxaca, Oax.	\$ 25,140.77	\$ 65,573.35	\$ 20,303.21	\$ 111,017.33
31	Orizaba, Ver.	\$ 6,446.67	\$ 91,445.80	\$ 11,310.42	\$ 109,202.89
32	Pachuca, Hgo.	\$ 6,121.52	\$ 128,668.78	\$ 16,272.44	\$ 151,062.74
33	Poza Rica, Ver.	\$ 4,886.52	\$ 42,859.43	\$ 9,907.70	\$ 57,653.65
34	Puebla, Pue.	\$ 11,934.70	\$ 115,108.46	\$ 59,018.19	\$ 186,061.35
35	Querétaro, Qro.	\$ 10,427.00	\$ 62,268.63	\$ 21,300.00	\$ 94,055.63
36	Reynosa, Tamps.	\$ 2,800.00	\$ 48,817.70	\$ 4,723.51	\$ 56,341.21
37	Sabilla, Coah.	\$ 27,503.00	\$ 80,036.70	\$ 17,037.68	\$ 124,577.38
38	San Luis Potosí	\$ 11,534.00	\$ 80,091.40	\$ 18,435.06	\$ 110,060.46
39	Tampico, Tamps.	\$ 13,291.00	\$ 66,486.17	\$ 13,511.42	\$ 93,288.59
40	Tepec, Nayar.	\$ 16,172.50	\$ 62,739.30	\$ 9,458.20	\$ 88,369.00
41	Tijuana, B.C. N.	\$ 12,487.68	\$ 91,078.95	\$ 21,562.34	\$ 125,128.97
42	Tlaxcala, Tlax.	\$ 8,419.90	\$ 79,816.40	\$ 13,591.98	\$ 101,828.28
43	Toluca, Edo. De Méx.	\$ 1,998.80	\$ 110,960.07	\$ 40,530.12	\$ 163,508.99
44	Torreón, Coah.	\$ 11,630.71	\$ 48,817.70	\$ 13,527.64	\$ 73,976.05
45	Tuxtla Gutiérrez, Chis.	\$ 12,463.00	\$ 62,142.70	\$ 11,317.37	\$ 85,913.07
46	Veracruz, Ver.	\$ 29,589.71	\$ 42,859.43	\$ 25,569.34	\$ 98,018.48
47	Villahermosa, Tabs.	\$ 24,454.05	\$ 114,658.04	\$ 25,719.81	\$ 164,829.90
48	Zacatecas, Zac.	\$ 8,245.02	\$ 43,233.43	\$ 27,155.68	\$ 78,734.13
TOTAL		\$ 1,684,952.72	\$ 12,299,485.20	\$ 2,425,020.28	\$ 16,409,458.20

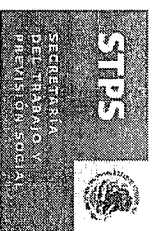
TOTAL EQUIPO ELECTRÓNICO MOBIL \$133,998.25

TOTAL EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO \$12,165,486.95

PARQUE VEHICULAR \$1,699,466.73

47

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICINA MAYOR



RELACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR

Nov-08

No.	MARCA	TIPO	TRANSMISION AUTOMATICO O ESTANDAR	Nº. DE PUERTAS	TIPICO AUTERO EQUIPADO	PLACAS	MODELO	ASIGNACION	SERIE
1	NISSAN	TSURU	ESTANDAR	4	AUSTERO	849-PRM	2001	SUBPROC. DE ASUNTOS FORÁNEOS	3NI EB31 SA1K334918
2	NISSAN	TSURU	ESTANDAR	4	AUSTERO	488-NKH	2001	SUBD. DE SERVYS. GRALES	3NI EB31 S01K243015
3	NISSAN	TSURU	ESTANDAR	4	AUSTERO	840-PRM	2001	SUBD. DE SERVYS. GRALES	3NI EB31 S91K333652
4	NISSAN	TSURU	ESTANDAR	4	AUSTERO	834-RUL	2001	SUBPROC. DE ASESORIA Y A. T.	3NI EB31 S81K334212
5	NISSAN	TSURU	ESTANDAR	4	AUSTERO	179-PHG	2001	SUBD. DE SERVYS. GRALES	3NI EB31 S01K234671
6	CHEVROLET	CHEVY POP	ESTANDAR	3	AUSTERO	920-RZE	2002	SUBD. DE SERVYS. GRALES	3G1 SF213925220284
7	DODGE	RAM VAN	AUTOMÁTICO	4	AUSTERO	668-SNU	2003	SUBD. DE SERVYS. GRALES	2D7HE11X13K6D4998
8	CHEVROLET	CHEVY	ESTANDAR	3	AUSTERO	860-RMS	2003	SUBD. DE SERVYS. GRALES	3G1 SF216635179186
9	NISSAN	TSURU	AUTOMÁTICO	4	EQUIPADO	133-TSS	2005	SRIA. GRAL. ADMVA.	3NI EB31885K355518
10	NISSAN	TSURU	AUTOMÁTICO	4	EQUIPADO	849-UKY	2007	PROCURADURIA GENERAL	3NI EB31571K305437
11	NISSAN	APRIO	ESTANDAR	4	AUSTERO	766-VLX	2006	PROCURADURIA GENERAL	93Y1L61J538L016684
12	NISSAN	APRIO	ESTANDAR	4	AUSTERO	609-VLX	2008	SUBPROC. DE DEFENSORIA	93Y1L61J548L023918
13	NISSAN	URBAN	ESTANDAR	4	EQUIPADO	894-VLX	2008	SUBD. DE SERVYS. GRALES	JNVAE66S38X000205
14	NISSAN	SENTRA	AUTOMÁTICO	4	EQUIPADO	776-WCF	2008	PROCURADURIA GENERAL	3NI AB61DX8L750512
RESPONSABLE									
V/O. BO.									
ANGEL HIDALGO PICHARDO					LIC. ALFONSO HERNANDEZ ALPIZAR				



PARTIDA 2 CONASAMI

1 PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL. *** INCENDIO: CONTENIDOS**

BIENES CUBIERTOS

Toda propiedad de la CONASAMI, o de terceros que estén bajo su responsabilidad, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios tomados en comodato o arrendamiento, y se encuentren dentro de la República Mexicana, como a continuación se describen siendo estos:

Construcción material del inmueble ubicado en Av. Cuauhtémoc No 14 Col. Doctores Del. Cuauhtemoc CP 06720

Mobiliario y equipo de oficina, inventarios y todo tipo de existencias de acuerdo al giro del asegurado.

BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO

Bienes que se encuentren por debajo del nivel del piso más bajo tales como: Sótanos y demás bienes propios y necesarios al giro del negocio, así como todos los bienes excluidos pero que se pueden cubrir mediante convenio expreso.

RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño que sea de carácter físico, accidental, súbito e imprevisto, a los bienes y que no se mencionen en los riesgos excluidos, cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso pero sin limitar a:

- Incendio y/o Rayo.
- Explosión.
- Aviones, Vehículos y Humo.
- Derrame de Equipo de Protecciones contra Incendio
- Daños por Agua.
- Terremoto y Erupción Volcánica.
- Fenómenos hidrometeorológicos

SUMA ASEGURADA:

Edificio	\$ 25,000,000.00 MN
Contenidos	\$ 6,000,000.00 MN
Valor de Reposición Total al 100%	

SUBLIMITES

Remoción de Escombros.	10 % De la suma asegurada de cada ubicación
Cobertura Automática para Incisos Conocidos y no Conocidos.	10 % De la suma asegurada de cada ubicación
Derrame de Equipo de Protecciones contra Incendio	\$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.)

DEDUCIBLES

Incendio y/o rayo, explosión y remoción de escombros	Sin deducible
Terremoto y Erupción Volcánica	De acuerdo a zona geográfica de acuerdo a la tarifa AMIS
Fenómenos hidrometeorológicos	De acuerdo a zona geográfica de acuerdo a la tarifa AMIS
Demás Riesgos	1% Sobre la suma asegurada

COASEGURO

Terremoto y Erupción Volcánica	De acuerdo a zona geográfica de acuerdo a la tarifa AMIS
Fenómenos hidrometeorológicos	De acuerdo a zona geográfica de acuerdo a la tarifa AMIS

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Primer riesgo.
- Valor de reposición para pérdidas parciales y totales.
- Endoso de inflación al 5%

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de primas a prorrata
- Errores y omisiones.
- Cobertura automática para incisos conocidos y no conocidos.
- Renuncia de Inventarios al 15%.
- Endoso de no-adhesión.
- Márgenes de errores de un 20% en las sumas aseguradas

RIESGOS EXCLUIDOS

En ningún caso la compañía responderá por pérdidas o daños causados por:

- Fermentación, vicio propio u originado por calefacción o secado a que se sometieran los bienes.
- Actos de autoridad, guerra, revolución o acontecimientos similares.
- Explosiones nucleares.
- Dolo, mala fe o culpa grave del asegurado.
- Robos ocurridos durante el siniestro.
- En maquinaria, aparatos o accesorios que se empleen para producir, transformar o utilizar corriente eléctrica, cuando dichos daños sean causados directamente en tales máquinas, aparatos o accesorios por la misma corriente ya sea natural o artificial.
- Dinero, valores, títulos, obligaciones, documentos, timbres, libros de contabilidad y similares.
- Las pérdidas coaccionadas por daños que por su propia explosión sufran calderas, tanques, aparatos o cualquier otro recipiente que este sujeto a presión.
- Mojaduras por filtraciones de agua coaccionadas por deficiencia de la construcción o diseños de techos así como falta de mantenimiento a menos que los edificios sean destruidos en sus techos, muros, puertas o ventanas exteriores por la acción directa de los riesgos cubiertos.
- Cultivos en pie.
- Bienes muebles que no deban estar a la intemperie.
- Construcciones que carezcan de techos, de una o más de sus paredes, puertas o ventanas.
- Daños causados por humo o tizne a chimeneas o aparatos industriales, que carezcan de conductos para expulsar el humo adecuadamente dentro del predio.
- Ratería o saqueo cometido por cualquier persona.
- Depreciación, demora o pérdida del mercado.
- Carencia, escasez o reducción de energía, combustible o trabajo.
- Cambios de temperatura o humedad.
- Cualquier Daño consecuencial.
- Daños a suelos, terrenos, cimientos y muros de contención debajo del piso o independientes.
- Causados directa o indirectamente, próxima o remotamente por reacciones nucleares, radiaciones o contaminaciones radioactivas, ya sean controladas o no como consecuencia de terremoto y erupción volcánica.
- Hundimientos o asentamientos del subsuelo ajenos a temblor.
- Terrorismo y sabotaje.

OBSERVACIONES:

Suma asegurada a Valor de Reposición

Edificio máximo con Planta Baja y 3 pisos altos

Medidas de seguridad, protecciones contra incendio EXTINTORES, ALARMA LOCAL, GUARDIAS DE SEGURIDAD, ARCO DETECTOR DE METALES.

*** RESPONSABILIDAD CIVIL.**

BIENES CUBIERTOS

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere la CONASAMI por daños a terceros derivada de las actividades propias del organismo ya sea como propietario o arrendatario de terrenos, edificios que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal estando desempeñando sus funciones.

RIESGOS CUBIERTOS

- Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles.
- Gastos de Defensa 50% adicional de la Suma Asegurada

LIMITES MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite único y combinado para todas las ubicaciones, con un Límite Máximo de Responsabilidad: \$ 6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)

R.C. Elevadores \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.)

DEDUCIBLES

LPN 00014001-006-09

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



R. C. Actividades e Inmuebles Sin Deducible

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Responsabilidad Civil Elevadores

RIESGOS EXCLUIDOS

- Responsabilidad por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos, revolución rebelión, motines, huelgas o daños que se originen por disposiciones de autoridad de derecho o de hecho.
- Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la ley federal del trabajo, la ley del seguro social u otras disposiciones complementarias de dichas leyes.
- Responsabilidad profesional.
- Responsabilidad por reclamos presentadas por empleados, funcionarios y/o dependientes económicos de estos con excepción de lo cubierto en las condiciones y clausulados de estas bases.
- Responsabilidad por daños originados por contaminación u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelo, subsuelo, o bien por ruido.
- Responsabilidad por daños ocurridos en el extranjero.
- Responsabilidad a consecuencia de extravío de bienes.
- Responsabilidad por daños ocasionados por reacciones nucleares o contaminación radioactiva.
- Responsabilidad derivada de daños ocasionados dolosamente.
- Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios.
- Terrorismo y sabotaje

*** ROTURA DE CRISTALES.**

BIENES CUBIERTOS

Cubrir las pérdidas o daños materiales de los cristales asegurados y su instalación causados por rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, mientras se encuentren debidamente instalados en los inmuebles de la CONASAMI y/o bajo su responsabilidad, con un espesor igual o mayor a 4 mm.

RIESGOS CUBIERTOS

- Rotura accidental de los cristales.
- Remoción del cristal.
- Decorado del cristal o cristales asegurados.
- Vitrales, Espejos y Lunas.
- Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble y/o del cristal asegurado.

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite único y combinado para todas las ubicaciones, con un Límite Máximo de Responsabilidad por evento de: \$200,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)

DEDUCIBLES

5 % sobre pérdida con un mínimo de 3 días de S.M.G.V

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Primer riesgo.
- Valor de reposición.
- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima a prorrata.
- Errores y omisiones.
- Endoso de inflación al 5%
- Cláusula de no subrogación de derechos.

RIESGOS EXCLUIDOS

No cubre la pérdida o daños materiales cuando tengan su origen en:

- Uso, desgaste, depreciación normal o decoloración.
- Daños por raspaduras, ralladuras u otros defectos superficiales.
- Fallas o defectos existentes al inicio de la vigencia.
- Cualquier gasto erogado con respecto al mantenimiento de los bienes.
- Pérdida o daño que sea a consecuencia directa del funcionamiento prolongado o deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas o ambientales imperantes, tales como erosión, corrosión e incrustación.
- Defectos estáticos.
- Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de materiales y mano de obra.
- Cristales menores de 4 mm.



- Terrorismo y sabotaje.

*** ROBO Y/O ASALTO.**

BIENES CUBIERTOS

Maquinaria, mobiliario, equipo y los contenidos en general localizados en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato, arrendamiento o que tenga interés asegurable en la República mexicana, así como inventarios y todo tipo de existencias de la CONASAMI y todo aquello en donde se tenga interés asegurable con relación a los bienes descritos.

RIESGOS CUBIERTOS

La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del Robo y/o Asalto dentro del inmueble y los daños materiales que ocasionara este hecho.

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD \$ 100,000.00
DEDUCIBLES

10% sobre el Valor de la Pérdida

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Primer riesgo.
- Valor de reposición.
- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima a prorrata.
- Anticipo de pago del siniestro del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales.
- Endoso de no-adhesión.
- Cláusula de no-subrogación de derechos.

Riesgos excluidos

Terrorismo y sabotaje.

*** EFECTIVO Y/O VALORES.**

BIENES CUBIERTOS

Cubrir el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables, dentro y fuera de los inmuebles, como límite único y combinado para todas las ubicaciones de la CONASAMI.

RIESGOS CUBIERTOS

Dentro del local:

- Robo y/o asalto.
- Daños materiales a las cajas fuertes, bóvedas o cajas registradoras e inmuebles, causados por robo o intento de robo o asalto.
- Incendio o explosión.

Fuera del local:

- Robo y/o asalto.
- Incapacidad física de la persona portadora.
- Accidentes del vehículo que transporta a las personas responsables de los bienes asegurados.

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Cobertura básica dentro y fuera de nuestras instalaciones (LUC)	\$35,000.00 una vez al mes. (consejo)
\$5,000.00 aproximadamente 2 veces a la semana del fondo fijo mensual \$40,000.00	Nómina normal, dentro de la oficina quincenal \$80,000.00; \$160,000.00 mensual
2ª. quincena de diciembre nómina \$80,000.00 más premio de puntualidad \$350,000.00, total \$430,000.00	Aguinaldos dos días en diciembre y dos días los primeros días de enero, dentro de las oficinas \$80,000.00

DEDUCIBLES

10 % sobre la Pérdida

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Primer riesgo.
- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



- Anticipo de pago del siniestro del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales.
- Endoso de no-adhesión.

RIESGOS EXCLUIDOS:

- Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.
- Bienes a la intemperie o en construcciones que tengan aberturas en techos y paredes o en aquellas construcciones que no estén protegidas en sus puertas y ventanas o domos con medidas adecuadas (chapas, seguros, cerraduras, etc.), a excepción de los cubiertos en condiciones y clausulados.
- El robo o asalto efectuado por el asegurado, sus empleados, funcionarios o dependientes económicos de estos.
- Se excluye el inciso a) de las coberturas contratadas bajo convenio expreso.
- Terrorismo y sabotaje.

2. EQUIPO ELECTRÓNICO.

BIENES CUBIERTOS.

Se amparan todos los equipos, instalaciones y aditamentos electrónicos propiedad de la CONASAMI y de terceros que estén bajo su responsabilidad como a continuación se describen siendo esto no limitativo a: Equipos de filmaciones, fotografía, sonido, procesamiento de datos y otros equipos como son los destinados a las comunicaciones, de seguridad, impresión, tableros, iluminación y en general cualquier equipo electrónico en las diversas ubicaciones de la CONASAMI y en tránsito.

RIESGOS CUBIERTOS.

Los bienes quedan amparados contra daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de los siguientes riesgos:

--COBERTURAS BÁSICAS como a continuación se describen pero no limitativas a:

Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención del personal de la CONASAMI, actos mal intencionados y dolo de terceros, daños causados por robo con violencia, tentativa de tal robo y/o asalto, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por: terremoto o erupción volcánica, granizo y helada, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados y otros daños no excluidos en esta sección.

--BAJO CONVENIO EXPRESO Y ADICIONALES cubrir los siguientes riesgos siendo esto no limitativo a: Terremoto y erupción volcánica, granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos, inundación, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas, robo y/o hurto, equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios de la CONASAMI, daños materiales a consecuencia de climatización y daños por agua, gastos extras, entre otros.

SUMA ASEGURADA.

\$ 1,400,000.00

DEDUCIBLES

Terremoto y Erupción Volcánica
Hurto y Equipo Móvil
Inundación
Robo con violencia
Básica y demás riesgos
Portadores externos de datos

De acuerdo a zona geográfica de acuerdo a la tarifa AMIS
25% Sobre el Valor de Reposición del equipo afectado.
20% del Valor de Reposición del equipo afectado.
10% del Valor de Reposición del equipo afectado.
1% sobre pérdida
1% sobre pérdida

COASEGUROS

Terremoto y Erupción Volcánica
Inundación

De acuerdo a zona geográfica de acuerdo a la tarifa AMIS
20% sobre le valor de reposición del equipo afectado

CONDICIONES Y CLAUSULADOS

- Primer riesgo.
- Valor de reposición en pérdidas parciales y totales para todos los equipos sin importar la edad de los equipos.
- Anticipo de pagos de siniestros del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales.
- Renuncia de inventarios al 15%.
- Endoso de inflación al 5%

- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de primas a prorrata.
- Errores y omisiones.
- Endoso de no-adhesión.
- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.

RIESGOS EXCLUIDOS

En ningún caso la aseguradora será responsable de:

- El deducible estipulado en la parte descriptiva de la póliza, el cual está a cargo del asegurado en cualquier evento. Sin embargo en caso de dañarse más de un bien, el deducible aplicable será el mayor de los asignados a sus bienes.
- Fallas o defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.
- Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal, cavidades, erosiones, corrosiones, herrumbres, o incrustaciones, así como deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.
- Gastos erogados para eliminar fallas de funcionamiento en los bienes asegurados, a menos que dichas fallas fueran causadas por la presencia de los riesgos cubiertos.
- Gastos erogados por mantenimiento de los bienes asegurados, incluyendo los derivados de las partes recambiadas durante dicha operación.
- Pérdidas o daños de los cuales fueren responsables legal o contractualmente el fabricante o el vendedor de los bienes asegurados (garantía).
- Pérdidas o daños a equipos arrendados, cuando la responsabilidad legal o mediante convenio de arrendamiento y/o mantenimiento, recaiga en el propietario.
- Pérdidas consecuenciales de cualquier índole así como daños imputables por responsabilidad civil.
- Pérdidas o daños a partes desgastables, tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas recambiables, rodillos grabados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica o cualquier medio de operación (por ejemplo: lubricantes, combustibles, agentes químicos etc.).
- Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas.
- Terrorismo.

3. VEHÍCULOS BIENES CUBIERTOS

Vehículos automotores propiedad o bajo responsabilidad de la CONASAMI en los términos y condiciones específicas de los Seguros de Automóviles.

TODAS LAS UNIDADES SERAN AMPARADAS EN COBERTURA AMPLIA

RIESGOS CUBIERTOS

Para **AUTOMÓVILES Y CAMIONES**

- Daños Materiales.
- Robo Total.
- R. C. por daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas (L.U.C.).
- Gastos médicos ocupantes.
- Asesoría y Defensa legal (Incluyendo pago de fianza y cauciones).

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Daños Materiales	Valor Comercial al momento del Siniestro
Robo Total	Valor Comercial al momento del Siniestro
Rotura de Cristales	Amparado
Responsabilidad Civil (L.U.C.)	\$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
Gastos Médicos por Ocupante	\$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Asesoría y Defensa Legal	\$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)

Nota:

Gastos médicos por Ocupante:

Se considera que el límite único y combinado dependerá del número de plazas autorizadas para cada tipo y modelo de unidad.

DEDUCIBLES

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



Daños Materiales	5 % del Valor Comercial de la unidad al momento del siniestro
Robo Total	10 % del Valor Comercial de la unidad al momento del siniestro
Rotura de Cristales	20 % del Valor del Cristal Dañado

CONDICIONES Y CLAUSULADOS

- Cobertura automática por 30 días para autos nuevos, esta cobertura ampara a automóviles nuevos de agencia por treinta días sin necesidad de dar previo aviso
 - Errores y omisiones.
 - Atención de siniestros con orden de inclusión de la unidad siniestrada de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
 - Servicio de Agencia Automotriz para Vehículos de hasta 3 años.
2. La Compañía Aseguradora regresará a la CONASAMI la prima no devengada de las coberturas no afectadas en las pérdidas totales.

RIESGOS EXCLUIDOS

- El daño que sufra o cause el vehículo cuando este sea conducido por persona que carezca de licencia o permiso para conducir.
- El daño que sufra o cause el vehículo como consecuencia de operaciones bélicas o cuando se use para servicio militar.
- Fallas o descomposturas mecánicas, así como por sobre cargarlo o someterlo a tracciones excesivas.
- Daños a partes bajas del vehículo cuando esto sea ocasionado por transitar fuera de los caminos o cuando el camino este intransitable.
- Pérdidas o daños por la acción normal de la marea.
- La responsabilidad de asegurarlo por daños materiales a bienes que se encuentren en el vehículo sea o no propiedad de él.
- La responsabilidad civil por la carga.

Formula de dividendos

$$B = 0.80 (P.N.P. * 0.75) - (S.O. * 1.10)$$

DONDE:

B = BONIFICACIÓN

P.N.P. = PRIMA NETA PAGADA AL TERMINO DE LA ANUALIDAD

S.O. = IMPORTE DE RECLAMACIONES PAGADAS Y OCURRIDAS AL AÑO.

OBSERVACIONES

- Presentar fórmula de dividendos no sujeta a renovación (**En la propuesta Técnica**).
- Pagos de la cobertura de robo total o daños materiales máximo 5 días hábiles, después de haber entregado toda la documentación.
- En caso de resultar adjudicado se presentara la relación de ajustadores y talleres.
- Información tipo de convenios y/o condiciones especiales que pudieran ofrecerse adicionalmente. (**opcional**)
- Para vehículos último modelo en caso de pérdida total, por robo o por daños materiales se pagara a valor factura incluyendo el I.V.A.

ANEXO Relación de Vehículos

4. GLOSARIO

PRIMER RIESGO: La compañía pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto de la suma asegurada sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro. La suma asegurada es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real o de reposición de los bienes asegurados.

VALOR DE REPOSICIÓN: Cantidad que sería necesario erogar para construir, adquirir, reparar o reponer el bien dañado sin considerar la depreciación física por uso.

ENDOSO DE INFLACIÓN AL 5% POR AÑO: Permite actualizar la suma asegurada de acuerdo al índice inflacionario sin caer en bajo seguro.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA: Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro será reinstalada automáticamente una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos, con cobro de prima a prorrata.

ERRORES Y OMISIONES: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o ubicación de los bienes asegurados no perjudicara los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima.

ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: Si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor total real o de reposición según se indique en la carátula de la póliza superior a la cantidad asegurada, no operara la proporción indemnizable y la Compañía responderá al 100% de los límites a Primer Riesgo fijado en la póliza.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



GRAVÁMENES: la Compañía pagara de acuerdo al interés asegurable que demuestre el asegurado, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

PERMISO: Mediante esta cláusula y sin límite de tiempo y sin previo aviso el asegurado podrá hacer en el lugar afectado, adiciones, alteraciones y reparaciones, y trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales aprovisionamientos y aparatos que pueda necesitar para la normal operación de su negocio.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente Póliza, el Asegurado podrá previo aviso por escrito a la Compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro bien para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la Responsabilidad de la Compañía esta limitada al costo real o de reposición de la reparación, reconstrucción o reposición, sin exceder en ningún caso de la Suma Asegurada.

CINCUENTA METROS: Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente en maniobras de carga y descarga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones mencionadas en la Póliza o a una distancia de 50 metros de los mismos.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN (COBERTURAS)		SUMA ASEGURADA	
1	AUTOMÓVILES:			

56



<p>COBERTURA AMPLIA: RELACIÓN DE AUTOMÓVILES PROPIEDAD DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ESTACAS, MARCA NISSAN, CHASIS LARGO, MODELO 1988, MOTOR M8Y-8L0844, SERIE 86720—02020, PLACAS 6993 AS. ✓ AUTOMÓVIL SENTRA TIPO SEDAN GST, MODELO 1997, 4 PUERTAS, STANDARD, MOTOR GA16-70980T, SERIE3N1BDAB14VK-015082, PLACAS 129MWF. ✓ AUTOMÓVIL CHRYLER STRATUS SEDAN AUTOMÁTICO, SEDAN 4 PUERTAS , MODELO 1999, MOTOR HECHO EN MÉXICO, SERIE 3B3D246X3XT585453, PLACAS 896MNK, TÍPICO SE, CON AIRE ACONDICIONADO ✓ AUTOMÓVIL CHEVROLET CHEVY SWING POP "E" STANDARD; 5 PUERTAS, MODELO 2001, MOTOR HECHO EN MÉXICO, SERIE 3G1SF64321S252883, PLACAS 597MXS ✓ AUTOMÓVIL CHRYLER STRATUS SEDAN AUTOMÁTICO, SEDAN 4 PUERTAS , MODELO 2004, MOTOR HECHO EN U.S.A., SERIE 1B3DL46X64N135353, PLACAS 450SYL, ✓ AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN POINTER CITY STANDARD; 4 PUERTAS, MODELO 2004, MOTOR BHG033864, SERIE 9BWCC05X74P004477, PLACAS 469SYL ✓ AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN POINTER CITY STANDARD; 4 PUERTAS, MODELO 2004, MOTOR BHG028955, SERIE 9BWCC05XX4P001766, PLACAS 468SYL <p>AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN POINTER CITY STANDARD; 4 PUERTAS, MODELO 2004, MOTOR BHG034185, SERIE 9BWCC05X74P004365, PLACAS 477SYL.</p>	<p>A VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.</p>	
--	--	--

ESTRUCTURA DEL EDIFICIO

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL SEGURO PATRIMONIAL:

Construido con el siguiente material Cimientos, trabes, columnas y losas de concreto, los laterales de ladrillo es decir una construcción maciza.

De acuerdo a la licencia otorgada por el Departamento del Distrito Federal la construcción data del 1º. de marzo de 1979, el cual cuenta con sótano, planta baja, tres niveles tipo y azotea con cuarto de maquinas para el elevador.

FACHADA EXTERIOR:

Se cuenta con un enrejado de estructura metálica para protección de los vidrios de la planta baja que da hacia la calle, una reja de entrada, detector de metales, alarma interna y vigilancia las 24 horas de los 365 días del año, con dos elementos armados de la Policía Bancaria Industrial. También se cuenta con extintores de polvo ABC, alarma sonora, detectores de humo, brigada de Protección Civil por piso y una Comisión de Higiene y Seguridad.

57



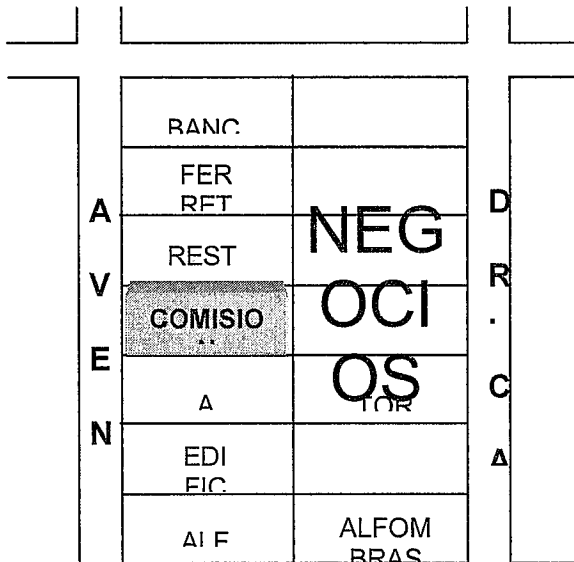
COLINDANCIA:

Al norte con el restaurante la rambla; al sur con un edificio de cinco niveles; al oriente espaldas de un edificio de cinco niveles y al poniente la avenida Cuauhtémoc.(ver croquis)

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Se cuenta con una red de cableado exclusivo para los equipos informáticos, así como un UPS. Que regula la entrada de energía.

Considerar los presentes comentarios para las primas correspondientes.



58



EQUIPO ELECTRÓNICO

AÑO	NUMERO DE BIENES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2004	4	SCANNER	4,669.00	18,676.00
	11	MICROCOMPUTADORAS	23,211.90	255,330.90
	1	EQPO. SEGURIDAD FIREWALL	53,276.63	53,276.63
	3	IMPRESORAS LASSER	25,126.35	75,379.05
	1	MICROCOMPUTADORA PORTATIL	22,758.50	22,758.50
2005	4	MICROCOMPUTADORAS	21,846.55	87,386.20
	1	SERVIDOR DE RED	339,250.00	339,250.00
	3	IMPRESORAS LASSER	25,288.50	75,865.50
2006	1	SCANNER	4,680.50	4,680.50
	10	MICROCOMPUTADORAS	24,437.50	244,375.00
	1	SERVIDOR DE RED	105,800.00	105,800.00
	1	UNIDAD DE CINTA	27,981.35	27,981.35
	1	MULTIFUNCIONAL (DISPOSITIVO DE ENVIO)	36,741.35	36,741.35
	1	MICROCOMPUTADORA	20,785.10	20,785.10

TOTAL 1,368,286.08



PARTIDA 3 CONAMPROS

PÓLIZAS DE SEGUROS

1 PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL. *** INCENDIO: CONTENIDOS**

ASEGURADO: COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO

BIENES CUBIERTOS

Toda propiedad de la CONAMPROS, o de terceros que estén bajo su responsabilidad, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios tomados en comodato o arrendamiento, y se encuentren dentro de la República Mexicana, como a continuación se describen siendo estos:

Construcción material del inmueble ubicado en Ricardo Flores Magón # 44, Col. Guerrero, C.P. 06300 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Mezanine, 3° piso, 6° piso y 7° piso

Mobiliario y equipo de oficina, inventarios y todo tipo de existencias de acuerdo al giro del asegurado.

Descripción del Edificio:

Consta de 10 niveles, 3 inferiores: el primero ocupado por Servicios Generales y 2 por estacionamiento, los 7 niveles superiores ocupados por oficinas, los correspondientes de CONAMPROS además del primer nivel inferior, en Mezanine, 3°, 6° y 7° pisos. Construcción Maciza, estructura, pisos, entrepisos y techos de concreto muros de tabique.

BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO

Bienes que se encuentren por debajo del nivel del piso más bajo tales como: Sótanos y demás bienes propios y necesarios al giro del negocio, así como todos los bienes excluidos pero que se pueden cubrir mediante convenio expreso.

RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño que sea de carácter físico, accidental, súbito e imprevisto, a los bienes y que no se mencionen en los riesgos excluidos, cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso pero sin limitar a:

- Incendio y/o Rayo.
- Explosión.
- Aviones, Vehículos y Humo.
- Derrame de Equipo de Protecciones contra Incendio
- Daños por Agua.
- Terremoto y Erupción Volcánica.
- Fenómenos hidrometeorológicos

SUMA ASEGURADA:

Contenidos	\$ 1,141,945.00 MN
Valor de Reposición Total al 100%	

SUBLIMITES

Remoción de Escombros.	10 % De la suma asegurada de cada ubicación
Cobertura Automática para Incisos Conocidos y no Conocidos.	10 % De la suma asegurada de cada ubicación

LPN 00014001-006-09

60

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



Derrame de Equipo de Protecciones contra Incendio

\$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.)

DEDUCIBLES

Incendio y/o rayo, explosión y remoción de escombros
Terremoto y Erupción Volcánica
Fenómenos hidrometeorológicos

Sin deducible

De acuerdo a zona geográfica de acuerdo a la tarifa AMIS

De acuerdo a zona geográfica de acuerdo a la tarifa AMIS

Demás Riesgos

1% Sobre la suma asegurada

COASEGURO

Terremoto y Erupción Volcánica
Fenómenos hidrometeorológicos

De acuerdo a zona geográfica de acuerdo a la tarifa AMIS

De acuerdo a zona geográfica de acuerdo a la tarifa AMIS

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Primer riesgo.
- Valor de reposición para pérdidas parciales y totales.
- Endoso de inflación al 5%
- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de primas a prorrata
- Errores y omisiones.
- Cobertura automática para incisos conocidos y no conocidos.
- Renuncia de inventarios al 15%.
- Endoso de no-adhesión.
- Márgenes de errores de un 20% en las sumas aseguradas
- Convenio expreso de pago en especie

RIESGOS EXCLUIDOS

En ningún caso la compañía responderá por pérdidas o daños causados por:

- Fermentación, vicio propio u originado por calefacción o secado a que se sometieran los bienes.
- Actos de autoridad, guerra, revolución o acontecimientos similares.
- Explosiones nucleares.
- Dolo, mala fe o culpa grave del asegurado.
- Robos ocurridos durante el siniestro.
- En maquinaria, aparatos o accesorios que se empleen para producir, transformar o utilizar corriente eléctrica, cuando dichos daños sean causados directamente en tales máquinas, aparatos o accesorios por la misma corriente ya sea natural o artificial.
- Dinero, valores, títulos, obligaciones, documentos, timbres, libros de contabilidad y similares.
- Las pérdidas coaccionadas por daños que por su propia explosión sufran calderas, tanques, aparatos o cualquier otro recipiente que este sujeto a presión.
- Mojaduras por filtraciones de agua coaccionadas por deficiencia de la construcción o diseños de techos así como falta de mantenimiento a menos que los edificios sean destruidos en sus techos, muros, puertas o ventanas exteriores por la acción directa de los riesgos cubiertos.
- Cultivos en pie.
- Bienes muebles que no deban estar a la intemperie.
- Construcciones que carezcan de techos, de una o más de sus paredes, puertas o ventanas.
- Daños causados por humo o tizne a chimeneas o aparatos industriales, que carezcan de conductos para expulsar el humo adecuadamente dentro del predio.
- Ratería o saqueo cometido por cualquier persona.
- Depreciación, demora o pérdida del mercado.
- Carencia, escasez o reducción de energía, combustible o trabajo.
- Cambios de temperatura o humedad.
- Cualquier Daño consecuencial.
- Daños a suelos, terrenos, cimientos y muros de contención debajo del piso o independientes.
- Causados directa o indirectamente, próxima o remotamente por reacciones nucleares, radiaciones o contaminaciones radioactivas, ya sean controladas o no como consecuencia de terremoto y erupción volcánica.
- Hundimientos o asentamientos del subsuelo ajenos a temblor.
- Terrorismo y sabotaje.

OBSERVACIONES:

Suma asegurada a Valor de Reposición

Medidas de seguridad, protecciones contra incendio EXTINTORES, ALARMA LOCAL, GUARDIAS DE SEGURIDAD, ARCO DETECTOR DE METALES.

* RESPONSABILIDAD CIVIL.

BIENES CUBIERTOS

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere la CONAMPROS por daños a terceros derivada de las actividades propias del organismo ya sea como propietario o arrendatario de terrenos, edificios que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal estando desempeñando sus funciones.

RIESGOS CUBIERTOS

- Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles.
- Gastos de Defensa 50% adicional de la Suma Asegurada

LIMITES MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite único y combinado para todas las ubicaciones, con un Límite Máximo de Responsabilidad: \$ 15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.)

DEDUCIBLES

R. C. Actividades e Inmuebles Sin Deducible

RIESGOS EXCLUIDOS

- Responsabilidad por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos, revolución rebelión, motines, huelgas o daños que se originen por disposiciones de autoridad de derecho o de hecho.
- Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la ley federal del trabajo, la ley del seguro social u otras disposiciones complementarias de dichas leyes.
- Responsabilidad profesional.
- Responsabilidad por reclamos presentadas por empleados, funcionarios y/o dependientes económicos de estos con excepción de lo cubierto en las condiciones y clausulados de estas bases.
- Responsabilidad por daños originados por contaminación u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelo, subsuelo, o bien por ruido.
- Responsabilidad por daños ocurridos en el extranjero.
- Responsabilidad a consecuencia de extravío de bienes.
- Responsabilidad por daños ocasionados por reacciones nucleares o contaminación radioactiva.
- Responsabilidad derivada de daños ocasionados dolosamente.
- Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios.
- Terrorismo y sabotaje

*** ROTURA DE CRISTALES.**

BIENES CUBIERTOS

Cubrir las pérdidas o daños materiales de los cristales asegurados y su instalación causados por rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, mientras se encuentren debidamente instalados en los inmuebles de la CONAMPROS y/o bajo su responsabilidad, con un espesor igual o mayor a 4 mm.

RIESGOS CUBIERTOS

- Rotura accidental de los cristales.
- Remoción del cristal.
- Decorado del cristal o cristales asegurados.
- Vitrales, Espejos y Lunas.
- Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble y/o del cristal asegurado.

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite único y combinado para todas las ubicaciones, con un Límite Máximo de Responsabilidad por evento de: \$200,000.00 (doscientos mil Pesos 00/100 M.N.)

DEDUCIBLES

5 % sobre pérdida con un mínimo de 3 días de S.M.G.V

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Primer riesgo.
- Valor de reposición.
- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima a prorrata.
- Errores y omisiones.
- Endoso de inflación al 5%

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



- Cláusula de no subrogación de derechos.
- Convenio expreso de pago en especie

RIESGOS EXCLUIDOS

No cubre la pérdida o daños materiales cuando tengan su origen en:

- Uso, desgaste, depreciación normal o decoloración.
- Daños por raspaduras, ralladuras u otros defectos superficiales.
- Fallas o defectos existentes al inicio de la vigencia.
- Cualquier gasto erogado con respecto al mantenimiento de los bienes.
- Pérdida o daño que sea a consecuencia directa del funcionamiento prolongado o deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas o ambientales imperantes, tales como erosión, corrosión e incrustación.
- Defectos estáticos.
- Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de materiales y mano de obra.
- Cristales menores de 4 mm.
- Terrorismo y sabotaje.

*** ROBO Y/O ASALTO.**

BIENES CUBIERTOS

Maquinaria, mobiliario, equipo y los contenidos en general localizados en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato, arrendamiento o que tenga interés asegurable en la República mexicana, así como inventarios y todo tipo de existencias de la CONAMPROS y todo aquello en donde se tenga interés asegurable con relación a los bienes descritos.

RIESGOS CUBIERTOS

La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del Robo y/o Asalto dentro del inmueble y los daños materiales que ocasionara este hecho.

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	\$ 100,000.00
DEDUCIBLES	

10% sobre el Valor de la Pérdida

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Primer riesgo.
- Valor de reposición.
- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima a prorrata.
- Anticipo de pago del siniestro del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales.
- Endoso de no-adhesión.
- Cláusula de no-subrogación de derechos.

Riesgos excluidos

Terrorismo y sabotaje.

*** EFECTIVO Y/O VALORES.**

BIENES CUBIERTOS

Cubrir el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables, dentro y fuera de los inmuebles, como límite único y combinado para todas las ubicaciones de la CONAMPROS.

RIESGOS CUBIERTOS

Dentro del local:

- Robo y/o asalto.
- Daños materiales a las cajas fuertes, bóvedas o cajas registradoras e inmuebles, causados por robo o intento de robo o asalto.
- Incendio o explosión.

Fuera del local:

- Robo y/o asalto.
- Incapacidad física de la persona portadora.
- Accidentes del vehículo que transporta a las personas responsables de los bienes asegurados.

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



Cobertura básica dentro y fuera de nuestras instalaciones (LUC) \$ 200,000.00 una vez al mes. (consejo)

DEDUCIBLES 10 % sobre la Pérdida
CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Primer riesgo.
- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
- Anticipo de pago del siniestro del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales.
- Endoso de no-adhesión.

RIESGOS EXCLUIDOS:

- Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.
- Bienes a la intemperie o en construcciones que tengan aberturas en techos y paredes o en aquellas construcciones que no estén protegidas en sus puertas y ventanas o domos con medidas adecuadas (chapas, seguros, cerraduras, etc.), a excepción de los cubiertos en condiciones y clausulados.
- El robo o asalto efectuado por el asegurado, sus empleados, funcionarios o dependientes económicos de estos.
- Se excluye el inciso a) de las coberturas contratadas bajo convenio expreso.
- Terrorismo y sabotaje.

2. EQUIPO ELECTRÓNICO.

BIENES CUBIERTOS.

Se amparan todos los equipos, instalaciones y aditamentos electrónicos propiedad de la CONAMPROS y de terceros que estén bajo su responsabilidad como a continuación se describen siendo esto no limitativo a: Equipos de filmaciones, fotografía, sonido, procesamiento de datos y otros equipos como son los destinados a las comunicaciones, de seguridad, impresión, tableros, iluminación y en general cualquier equipo electrónico en las diversas ubicaciones de la CONAMPROS y en tránsito.

RIESGOS CUBIERTOS.

Los bienes quedan amparados contra daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de los siguientes riesgos:

--**COBERTURAS BÁSICAS** como a continuación se describen pero no limitativas a:

Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención del personal de la CONAMPROS, actos mal intencionados y dolo de terceros, daños causados por robo con violencia, tentativa de tal robo y/o asalto, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por: terremoto o erupción volcánica, granizo y helada, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados y otros daños no excluidos en esta sección.

--**BAJO CONVENIO EXPRESO Y ADICIONALES** cubrir los siguientes riesgos siendo esto no limitativo a: Terremoto y erupción volcánica, granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos, inundación, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas, robo y/o hurto, equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios de la CONAMPROS, daños materiales a consecuencia de climatización y daños por agua, gastos extras, entre otros.

SUMA ASEGURADA. \$ 3,878,000.00

DEDUCIBLES

Terremoto y Erupción Volcánica	De acuerdo a zona geográfica de acuerdo a la tarifa AMIS
Hurto y Equipo Móvil	25% Sobre el Valor de Reposición del equipo afectado.
Inundación	20% del Valor de Reposición del equipo afectado.
Básica y demás riesgos	1% sobre pérdida
Portadores externos de datos	1% sobre pérdida

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



Gastos extras	3 días de espera
COASEGUROS	
Terremoto y Erupción Volcánica	De acuerdo a zona geográfica de acuerdo a la tarifa AMIS
Inundación	20% sobre le valor de reposición del equipo afectado
SUBLIMITE	
EQUIPO MOVIL	\$ 627,000.00

CONDICIONES Y CLAUSULADOS

- Primer riesgo.
- Valor de reposición en pérdidas parciales y totales para todos los equipos sin importar la edad de los equipos.
- Anticipo de pagos de siniestros del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales.
- Renuncia de inventarios al 15%.
- Endoso de inflación al 5%
- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de primas a prorrata.
- Errores y omisiones.
- Endoso de no-adhesión.
- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.

RIESGOS EXCLUIDOS

En ningún caso la aseguradora será responsable de:

- El deducible estipulado en la parte descriptiva de la póliza, el cual está a cargo del asegurado en cualquier evento. Sin embargo en caso de dañarse más de un bien, el deducible aplicable será el mayor de los asignados a sus bienes.
- Fallas o defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.
- Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal, cavidades, erosiones, corrosiones, herrumbres, o incrustaciones, así como deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.
- Gastos erogados para eliminar fallas de funcionamiento en los bienes asegurados, a menos que dichas fallas fueran causadas por la presencia de los riesgos cubiertos.
- Gastos erogados por mantenimiento de los bienes asegurados, incluyendo los derivados de las partes recambiadas durante dicha operación.
- Pérdidas o daños de los cuales fueren responsables legal o contractualmente el fabricante o el vendedor de los bienes asegurados (garantía).
- Pérdidas o daños a equipos arrendados, cuando la responsabilidad legal o mediante convenio de arrendamiento y/o mantenimiento, recaiga en el propietario.
- Pérdidas consecuenciales de cualquier índole así como daños imputables por responsabilidad civil.
- Pérdidas o daños a partes desgastables, tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas recambiables, rodillos grabados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica ó cualquier medio de operación (por ejemplo: lubricantes, combustibles, agentes químicos etc.).
- Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas.
- Terrorismo.

3. VEHÍCULOS
BIENES CUBIERTOS

Vehículos automotores propiedad o bajo responsabilidad de la CONAMPROS en los términos y condiciones específicas de los Seguros de Automóviles.

TODAS LAS UNIDADES SERAN AMPARADAS EN COBERTURA AMPLIA

RIESGOS CUBIERTOS
Para AUTOMÓVILES Y CAMIONES

- Daños Materiales.
- Robo Total.
- R. C. por daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas (L.U.C.).
- Gastos médicos ocupantes.
- Asesoría y Defensa legal (Incluyendo pago de fianza y cauciones).

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

LPN 00014001-006-09

65

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



Daños Materiales	Valor Comercial al momento del Siniestro
Robo Total	Valor Comercial al momento del Siniestro
Rotura de Cristales	Amparado
Responsabilidad Civil (L.U.C.)	\$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
Gastos Médicos por Ocupante	\$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Asesoría y Defensa Legal	\$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)

Nota:

Gastos médicos por Ocupante:

Se considera que el límite único y combinado dependerá del número de plazas autorizadas para cada tipo y modelo de unidad.

DEDUCIBLES

Daños Materiales	5 % del Valor Comercial de la unidad al momento del siniestro
Robo Total	10 % del Valor Comercial de la unidad al momento del siniestro
Rotura de Cristales	20 % del Valor del Cristal Dañado

CONDICIONES Y CLAUSULADOS

- Cobertura automática por 30 días para autos nuevos, esta cobertura ampara a automóviles nuevos de agencia por treinta días sin necesidad de dar previo aviso
- Errores y omisiones.
- Atención de siniestros con orden de inclusión de la unidad siniestrada del CONAMPROS
- Servicio de Agencia Automotriz para Vehículos de hasta 3 años.
- 3. La Compañía Aseguradora regresará a la CONAMPROS la prima no devengada de las coberturas no afectadas en las pérdidas totales.
- 4. Convenio expreso de pago en especie

RIESGOS EXCLUIDOS

- El daño que sufra o cause el vehículo cuando este sea conducido por persona que carezca de licencia o permiso para conducir.
- El daño que sufra o cause el vehículo como consecuencia de operaciones bélicas o cuando se use para servicio militar.
- Fallas o descomposturas mecánicas, así como por sobre cargarlo o someterlo a tracciones excesivas.
- Daños a partes bajas del vehículo cuando esto sea ocasionado por transitar fuera de los caminos o cuando el camino este intransitable.
- Pérdidas o daños por la acción normal de la marea.
- La responsabilidad de asegurarlo por daños materiales a bienes que se encuentren en el vehículo sea o no propiedad de él.
- La responsabilidad civil por la carga.

Formula de dividendos

$$B = 0.80 (P.N.P. * 0.75) - (S.O. * 1.10)$$

DONDE:

B = BONIFICACIÓN

P.N.P. = PRIMA NETA PAGADA AL TERMINO DE LA ANUALIDAD

S.O. = IMPORTE DE RECLAMACIONES PAGADAS Y OCURRIDAS AL AÑO.

OBSERVACIONES

- Presentar fórmula de dividendos no sujeta a renovación (**En la propuesta Técnica**).
- Pagos de la cobertura de robo total o daños materiales máximo 5 días hábiles, después de haber entregado toda la documentación.
- En caso de resultar adjudicado se presentara la relación de ajustadores y talleres.
- Información tipo de convenios y/o condiciones especiales que pudieran ofrecerse adicionalmente. (**opcional**)
- Para vehículos último modelo en caso de pérdida total, por robo o por daños materiales se pagara a valor factura incluyendo el I.V.A.

ANEXO Relación de Vehículos

4. GLOSARIO

69



PRIMER RIESGO: La compañía pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto de la suma asegurada sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro. La suma asegurada es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real o de reposición de los bienes asegurados.

VALOR DE REPOSICIÓN: Cantidad que sería necesario erogar para construir, adquirir, reparar o reponer el bien dañado sin considerar la depreciación física por uso.

ENDOSO DE INFLACIÓN AL 5% POR AÑO: Permite actualizar la suma asegurada de acuerdo al índice inflacionario sin caer en bajo seguro.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA: Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro será reinstalada automáticamente una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos, con cobro de prima a prorrata.

ERRORES Y OMISIONES: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima.

ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: Si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor total real o de reposición según se indique en la carátula de la póliza superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable y la Compañía responderá al 100% de los límites a Primer Riesgo fijado en la póliza.

GRAVÁMENES: la Compañía pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre el asegurado, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

PERMISO: Mediante esta cláusula y sin límite de tiempo y sin previo aviso el asegurado podrá hacer en el lugar afectado, adiciones, alteraciones y reparaciones, y trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales aprovisionamientos y aparatos que pueda necesitar para la normal operación de su negocio.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente Póliza, el Asegurado podrá previo aviso por escrito a la Compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro bien para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la Responsabilidad de la Compañía está limitada al costo real o de reposición de la reparación, reconstrucción o reposición, sin exceder en ningún caso de la Suma Asegurada.

CINCUENTA METROS: Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente en maniobras de carga y descarga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones mencionadas en la Póliza o a una distancia de 50 metros de los mismos.

RELACIÓN DE PARQUE VEHICULAR A CUBRIR

- Motocicleta Marca Suzuki GS-500-E, Modelo 2000, 500 CC
Valor de adquisición \$ 68,979.76
- Automóvil Chevrolet, Chevy, Modelo 2005, 4 Cilindros
Valor de adquisición \$ 76,990.00
- Automóvil Dodge Neon, Modelo 2004, 4 Cilindros
Valor de adquisición \$ 129,800.00
- Automóvil Chevrolet, Chevy C2, Modelo 2007, 4 Cilindros
Valor de adquisición \$ 93,590.00

NOTA: LOS DOCUMENTOS DEBERÁN DE SER EVALUADOS POR EL ÁREA TÉCNICA REQUERENTE DEL SERVICIO Y DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN EL DICTAMEN RESPECTIVO.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN BASES, AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SU PROPUESTA.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



La vigencia de la propuesta será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente Invitación.

México, D.F. a ___ de _____ de 2009

Nombre del Representante Legal

Firma

68



ANEXO 2 Económico

Propuesta Individual () Propuesta Conjunta (...)
Margen de Preferencia Si () No ()

LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS (PARTIDAS) NO PODRÁ MODIFICARSE CON PROPUESTAS DISTINTAS, SALVO QUE DICHAS MODIFICACIONES SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; DE LO CONTRARIO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTOS	COSTO UNITARIO S/IVA
1	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL RABAJO		
2	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS		
3	COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO		

Condiciones de la Propuesta Económica:

- 1.- La vigencia de los precios propuestos será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente licitación.
- 2.- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato que de resultar ganador me sea asignado.
- 3.- La prestación de los servicios será conforme a lo establecido en el **Anexo 1 Técnico** de las bases.

México, D. F. a ___ de _____ de 2009

Nombre del Representante Legal

Firma



ANEXO 3

FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de Licitación: 00014001-006-09

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle		Número
Colonia:	Delegación ó Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO 4

(Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley)
(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
PERIFÉRICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14149, MÉXICO, D. F.

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha _____ emitida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, relativa a la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. 00014001-006-09 para la Contratación del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales para; La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); El Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET); el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona (física o moral) _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA



ANEXO 5

(Carta de aceptación de bases)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
PERIFERICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14149, MÉXICO, D. F.

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. 00014001-006-09 para la Contratación del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales para; La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); El Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET); hemos leído íntegramente el contenido de las bases, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta licitación conforme a éstas respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las bases, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR





ANEXO 6

(Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)
(PARA PERSONAS MORALES)
(EN CASO DE CONTRATOS CON MONTO HASTA \$300,000.00)

(Membrete de la persona moral)

RFC: Nombre o Razón Social:

Domicilio Fiscal:

Actividad Preponderante:

Nombre del Representante o Apoderado Legal

RFC: Correo-e:

Autorización para el pago a plazo: SI NO

Datos del Servicio

Tipo de contratación:

Monto: Periodo: Del Al

Número de contrato:

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. La empresa ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a los últimos ejercicios fiscales (notas 1 y 2).
2. Está al corriente en la presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes por concepto de impuestos federales¹.
3. No tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV. (Sólo para el caso en que se cuente con autorización para el pago a plazo)
4. No ha incurrido durante el presente ejercicio fiscal en ninguna de las causales de revocación del artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación².

Asimismo, se manifiesta que la celebración del contrato en cuestión, se realizó dando cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en la materia.

México, D.F. a ___ de _____ del 2009

El Representante

Nombre y Firma

¹ Si la fecha del documento es anterior al 31 de marzo, esto se refiere a los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

¹ Cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro deberá considerarse a partir del año de inscripción.

¹ Es decir estar al corriente en la declaración de los pagos provisionales de los ejercicios para los que no se haya presentado declaración anual.

² a) Desaparezca o resulte insuficiente la garantía de interés fiscal, sin que el contribuyente dé nueva garantía o amplíe la que resulte insuficiente.

b) El contribuyente sea declarado en quiebra o solicite su liquidación judicial.

c) El contribuyente no pague tres parcialidades sucesivas.



ANEXO 6

(Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)
(PARA PERSONAS FÍSICAS)
(EN CASO DE CONTRATOS CON MONTO HASTA \$300,000.00)

RFC: Fecha de Inscripción en el RFC:
Nombre: Correo-e:
CURP:
Domicilio Fiscal:

Autorización para el pago a plazo:

 SI NO

Datos del Servicio

Tipo de contratación:

Monto:

Periodo: Del

Al

Número de contrato:

Factura:

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 1.- Haber presentado en tiempo y forma mis declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus los últimos ejercicios fiscales.
 - 2.- Estar al corriente en la presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes por concepto de impuestos federales³.
 - 3.- No tener adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.
- (Sólo para el caso en que se cuente con autorización para el pago a plazo)
- 4.- No haber incurrido durante el presente ejercicio fiscal en ninguna de las causales de revocación del artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación⁴.

Asimismo, se manifiesta que la celebración del contrato en cuestión, se realizó dando cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en la materia.

México, D. F. a ___ de _____ del 2009

El Contribuyente

Nombre y Firma

³ Si la fecha del documento es anterior al 30 de abril, esto se refiere a los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

³ Cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro deberá considerar a partir del año de inscripción.

³ Es decir estar al corriente en la declaración de los pagos provisionales de los ejercicios para los que no se haya presentado declaración anual.

⁴ a) Desaparezca o resulte insuficiente la garantía de interés fiscal, sin que el contribuyente dé nueva garantía o amplíe la que resulte insuficiente.

b) El contribuyente sea declarado en quiebra o solicite su liquidación judicial.

c) El contribuyente no pague tres parcialidades sucesivas.



ANEXO 7

TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 00014001-006-09

(NO APLICA)

LA FIANZA DEBERA OTORGARSE EN FAVOR DE _____.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO, RFC), HASTA POR LA CANTIDAD DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CUYO IMPORTE ES DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA, (FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO), RELATIVO A LA (OBJETO DEL CONTRATO). ESTA GARANTÍA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURE LA SUBSTANCIACION DE TODO LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR. LA FIANZA SERÁ ACEPTADA EN SU MODALIDAD DE FIANZA ELCTRÓNICA, FIN DE TEXTO.



ANEXO 8

Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

Persona Moral

(membrete de la persona moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
PERIFERICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C.P. 14149, MÉXICO, D.F.

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social).

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada o por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), en términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.
- d) Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación no se ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 59 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA



ANEXO 8

Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

Persona Física

(membrete de la persona física)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
PERIFÉRICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14149, MÉXICO, D. F.

Fecha:

Nombre _____ RFC _____,
con _____ domicilio _____ en _____

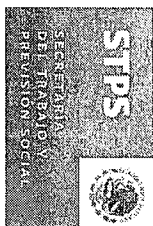
Declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), en términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.
- d) Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación no se ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 59 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR





Anexo 9
 Para el caso de CONAMPROS
 COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCION AL SALARIO (CONAMPROS)
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CONTRATO		
NUMERO		

PROVEEDOR		REG. FED. CONT.		TELÉFONO		FAX		FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES				ANO SECUENCIA TIPO BIEN			
UNIDAD SOLICITANTE		LUGAR DE ENTREGA		NÚM. PROVEEDOR		CONDICIONES DE ENTREGA		FECHA DE ENTREGA DÍA MES AÑO				REQUISICION NÚMERO FECHA DEL CONTRATO DÍA MES AÑO DE			
DESTINO FINAL		PARTIDA PRESUPUESTAL		PARTIDA A.I.		LICITACION NUM.		MES		DÍA		AÑO		NÚMERO DE ESPECIFICACIONES O DIBUJOS CONDICIONES DE PAGO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
PARTIDA		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		CANTIDAD		UNIDAD		PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL NETO		MONEDA NACIONAL		MONEDA NACIONAL	
No. CLAVE		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		CANTIDAD		UNIDAD		PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL NETO		MONEDA NACIONAL		MONEDA NACIONAL	
LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE CONSIGNAN AL REVERSO															

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



<p align="center">ELABORO</p> <p align="center">LIC. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ LÓPEZ JEFE DEPTO. RECURSOS MATERIALES Y SERV. GRALES</p>	<p align="center">REVISO</p> <p align="center">C.P. MIGUEL GARCÍA SOLANO SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p align="center">AUTORIZO</p> <p align="center">LIC. JOSÉ ANGEL SOUBERVIELLE FERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL</p>
---	--	--

CLÁUSULA

PRIMERA.- OBJETO: "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes o servicios descritos en el anverso de este documento.

SEGUNDA.- FORMA DE SUMINISTRAR LOS BIENES: "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes o servicios de conformidad con el presupuesto y las especificaciones requeridas El CONAMPROS.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: El CONAMPROS pagará el precio del contrato de la siguiente forma:

- Todos los impuestos y derechos, sean de carácter federal, estatal o municipal ó de cualquier naturaleza, serán a cargo de "El Proveedor", con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
- El pago se realizará en una sola exhibición, una vez suministrados los bienes o servicios, salvo condiciones distintas pactadas. Los precios pactados en el presente contrato serán fijos.
- El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del plazo pactado en el anverso de este contrato, contados a partir de la fecha en que "El Proveedor" presente al Dpto. de Recursos Materiales y Serv. Grales. la documentación correspondiente de pago debidamente requisitada y esta sea aprobada por el área antes citada. Cuando la operación sea en moneda extranjera, el pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio que este vigente a la fecha en que éste se haga efectivo.
- El pago será efectuado por la Subdirección de Administración mediante cheque nominativo o depósito electrónico a la cuenta bancaria que para tal efecto hubiese notificado al proveedor en atención al SIAFF.

CUARTA.- FIANZA: "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato (sin considerar el I.V.A.), a favor de la Tesorería de la Federación, dicha garantía deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, siempre y cuando el monto del contrato sea mayor a \$100,000.00. La fianza no aplica si los bienes o servicios son entregados dentro del plazo antes descrito. En caso de rescisión, la dependencia hará efectiva la aplicación de la garantía, misma que será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

QUINTA.- RELACIONES LABORALES: "El Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe por motivo del suministro de los bienes, materia del presente contrato, será el Único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social."El Proveedor" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con el suministro de los bienes o servicios objeto de este contrato.

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS: "El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- SUPERVISIÓN: El CONAMPROS tiene el derecho de supervisar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente el desarrollo y cumplimiento del suministro de los bienes o servicios contratados con "El Proveedor". La supervisión la podrá hacer El CONAMPROS a través del servidor o servidores públicos que al efecto designe y "El Proveedor" se obliga a dar todas las facilidades para que se lleve a cabo.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "La Dependencia" podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, el suministro de los bienes o servicios contratados, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El CONAMPROS podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la comunicación dada por escrito a "El Proveedor", previo al vencimiento del plazo pactado para la entrega de los bienes. Así mismo podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado. En estos supuestos la dependencia reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: Serán causa de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para El CONAMPROS, si "El Proveedor": a) no inicia el suministro de los bienes contratados en la fecha pactada; b) no realiza el suministro de conformidad con lo establecido en el presente contrato; c) suspende injustificadamente el suministro de los bienes o servicios; d) cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato en forma total o parcial; e) se declara en quiebra, huela o cualquier otra situación análoga y f) en general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: El CONAMPROS podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si "El Proveedor" incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, "La Dependencia" podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión de contrato, se procederá según lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL: En caso de atraso en la entrega de los bienes o servicios, se aplicará a "El Proveedor" una pena convencional del 1.0%.

"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se desprende de la copia fotostática de la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Comercio, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____ de _____.

Comparece representado en este acto a través del C. _____, en su carácter de pública número _____, como lo acredita con copia fotostática de la escritura pública número _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ de la localidad _____, quien declara "bajo protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

"Bajo protesta de decir verdad", el Representante Legal, los socios y/o accionistas no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal, así como los ordenamientos fiscales vigentes a la fecha de la firma del presente contrato.

EL CONAMPROS DECLARA QUE:

Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 90 de la ley Federal del Trabajo y 17 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

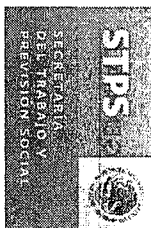
Quienes suscriben el presente contrato, lo hacen de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8, Fracción IX del Decreto por el que se crea el COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

CARGO: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALIA MAYOR



(uno por ciento) del monto de los bienes o servicios pendientes de entregar, por cada día natural de mora, no pudiendo exceder esta cantidad del 10% del monto total del contrato. Si persiste la mora en la entrega de los bienes o servicios, se procederá en los términos de la cláusula anterior, en caso de no requerir garantía de cumplimiento en los términos de la ley, el monto de la pena será del 20 % del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, cantidad que será descontada de facturas pendientes de pago, en caso de no existir pagos pendientes, se procederá en los términos del Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del contrato, las Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, y por lo tanto, "El Proveedor" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA CUARTA.- DEVOLUCIÓN: El CONAMPROS hará devoluciones y cancelaciones de los bienes descritos en el presente instrumento jurídico, cuando no cumplan con la calidad y especificaciones establecidas o cuando no se entreguen dentro del horario estrictamente establecido por El CONAMPROS.


En el caso de devolución, "el Proveedor" se obliga a reponer a El CONAMPROS y sin condición, el bien devuelto por el almacén, en el plazo establecido para ello, contadas a partir de la notificación, mismo que no lo exime de la sanción por cada día de atraso en la entrega.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Las Partes acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente Contrato durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo entre ellas, por escrito debidamente firmado por sus representantes y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos cinco días naturales a la fecha en que se proponga la modificación, haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de los servicios.

FIRMA DE CONFORMIDAD	TELÉFONO(S):		
	FECHA:	DÍA	MES
OBSERVACIONES:			

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALIA MAYOR




COMISION NACIONAL DE CONTROL DE GASTOS GOBIERNAL
 AV. CUALIQUILCO 1000
 COL. DOCTORES, 06720 MEXICO, D.F.
 014 SECTOR SUB-SECTOR CLAVE

PROVEEDOR:

CONDICIONES DE ENTREGA:
A PARTIR DEL 1º DE MAYO

EFFECTUAR ENTREGA EN:

CONDICIONES DE PAGO:
(A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE DOCTOS)

COTIZACION No. (O REF. DE FECHA) MES DIA AÑO

PEDIDO - CONTRATO

FECHA DE ELABORACIÓN MES DIA AÑO

NO. DE PEDIDO

PARTIDA

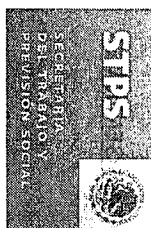
ORDEN DE COMPRA NO.

No. DE CONCURSO

FECHA DEL CONCURSO MES DIA AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	
				PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALIA MAYOR



COMPRADOR (NOMBRE) FIRMA Y FECHA) LIC. HUGO DE LA PAZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS JEFE DEL DEPTO. DE ...	AUTORIZACIONES (NOMBRE FIRMA Y CARGO) FECHAS MES DIA AÑO LIC. MIGUEL GONZALEZ RAMIREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Vo. Bo. C.P. JULIO RUIZ MORALES SUBD. DE REC. FINANCIEROS Y MATERIALES HOJA 1 DE 1
---	---	--

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERAN SOBREPASAR LOS PRECIOS MAXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA LA CUAL DE ACUERDO CON SUS FACULTADES REVISARA QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICION, LOS PRECIOS DEBERAN SER FIJOS HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES O HASTA LA TERMINACION DEL SERVICIO PARA EL QUE FUE CONTRATADO.

NOTA: EN CASO DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE APLICARA UNA SANCION DEL 3% POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA, APLICADO A LAS PARTIDAS INCUMPLIDAS SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

F3 P-07-06 REV. 00

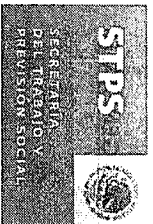


MODELO DE CONTRATO DE PROFEDET

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, REPRESENTADA POR EL LIC. JOAQUÍN BLANES CASAS, EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA REPRESENTADA POR EL _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. "LA PROCURADURÍA" DECLARA QUE:
 - 1.1 ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 Y 40 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 36 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y 3 DEL REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.
 - 1.2 EL LIC. JOAQUÍN BLANES CASAS, PROCURADOR GENERAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, CUENTA CON LA FACULTAD DE AUTORIZAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR ADECUADAMENTE CON LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS AL ÓRGANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y 12 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO. ASÍ MISMO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL 1 DE ABRIL DE 2008, POR EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
 - 1.3 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 530 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 3 Y 4 DEL REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1, EL CUAL RUBRICADO POR LAS



PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- 1.4 SE TIENE CONTEMPLADA LA EROGACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3404, "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES", DE ACUERDO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2009, CORRESPONDIENTE A ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO SEGÚN OFICIO NÚMERO 511/01.-2008/0032 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y MEMORÁNDUM NÚMERO ___ DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE "LA PROCURADURÍA".
- 1.5 EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ___ COMO RESULTADO DEL FALLO EFECTUADO EL DÍA ___ DE ___ DE 2009, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.6 PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ NÚMERO DOSCIENTOS ONCE, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- 2 "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
 - 2.1 ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, OTORGADA ANTE LA FE DEL __, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __.
 - 2.2 SU REPRESENTANTE LEGAL EL __, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER DE __, OTORGADO ANTE LA FE DEL __, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __ DE __ MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
 - 2.3 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
 - 2.4 DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS LA DE :
 - 2.5 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO __.



- 2.6 SUS REPRESENTANTES LEGALES DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE FORMALIZA ESTE DOCUMENTO CON LA SEGURIDAD DE QUE EN LA EMPRESA QUE REPRESENTA, NINGUNO DE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, EMPLEADOS, NI EL MISMO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 31 FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.7 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN:

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES ANTES EXPRESADAS, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA PROCURADURÍA" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE ACEPTA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL CUAL RUBRICADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

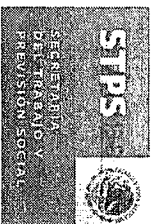
SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO EN EL DOMICILIO DE "LA PROCURADURÍA", UBICADO EN DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ NÚMERO 211, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE _____ M.N.) I.V.A., INCLUIDO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: EL MONTO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ CUBIERTO EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE EL PAGO DE _____ INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHO PAGO SERÁ CUBIERTO POR "LA PROCURADURÍA", A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE RECURSOS A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR", QUE ES LA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO _____, CON CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA NÚMERO _____, APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA _____, DICHA TRANSFERENCIA SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS (20) VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA CORRECTA RECEPCIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO.

PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR LOS RECIBOS DE PRIMAS RESPECTIVOS DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES; DICHS RECIBOS DEBERÁN CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES LPN 00014001-006-09



DETERMINADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DEBERÁN CONTAR CON LA VALIDACIÓN DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE "LA PROCURADURÍA" Y AUTORIZADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. LOS RECIBOS DE PRIMA DEBERÁN PRESENTAR DESGLOSADO EL I.V.A., Y LOS DESCUENTOS QUE SE OTORGUEN A "LA PROCURADURÍA". EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN EL TIEMPO SENALADO LOS RECIBOS PARA EL TRAMITE DE PAGO O NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADOS, LA FECHA EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN CORRECTA DE LOS MISMOS. EL HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

LOS PAGOS QUE HAGA "LA PROCURADURÍA" CUBREN CUALQUIER CLASE DE GASTOS, IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES FISCALES O CUALQUIER CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ RECLAMAR ALGUN OTRO PAGO ADICIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA.- PAGO DE IMPUESTOS. SERÁ RESPONSABILIDAD Y ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EL PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES MEXICANAS APLICABLES, SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EL CUAL SERÁ TRASLADADO A "LA PROCURADURÍA".

SEXTA. REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR A "LA PROCURADURÍA" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA EN QUE SE EFECTUO EL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE "EL PROVEEDOR" REINTEGRE DICHA CANTIDAD A "LA PROCURADURÍA" MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ABRIL Y CONCLUIRLOS A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

OCTAVA. VIGENCIA: AMBAS PARTES ACEPTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ FORZOSA PARA "EL PROVEEDOR" Y VOLUNTARIA PARA "LA PROCURADURÍA" LA CUAL COMPRENDERÁ DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ABRIL A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA PROCURADURÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA A SU CARGO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON QUINCE (15) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACION, A LA FECHA EN QUE SURTIRÁ EFECTOS DICHO AVISO.

DÉCIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN FORMA ÓPTIMA Y DE MANERA ININTERRUMPIDA.



DÉCIMA PRIMERA.- FORMA DE PRESTAR LOS SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS: LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "LA PROCURADURÍA", CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. VICIOS OCULTOS, DOLO O MALA FE: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS VICIOS OCULTOS, DOLO O MALA FE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

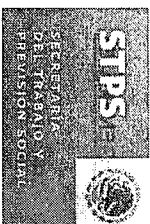
DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "LA PROCURADURÍA" PODRÁ SUSPENDER EN CUALQUIER MOMENTO Y DE MANERA TEMPORAL, EN TODO O EN PARTE EL SERVICIO CONTRATADO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARAN DICHA SUSPENSIÓN

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN: "LA PROCURADURÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR Y VERIFICAR EN TODO TIEMPO SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN LLEVANDO A CABO POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS O INSTRUCCIONES EMITIDAS POR "LA PROCURADURÍA". POR LO QUE PARA TAL FIN DESIGNA A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, COMO ÁREA RESPONSABLE EN LA ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "LA PROCURADURÍA", EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO HAGA "LA PROCURADURÍA" A "EL PROVEEDOR".

EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, CONSIDERARÁ RECIBIDOS Y ACEPTADOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR", REALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN TANTO ESTA CONDICIÓN NO SE CUMPLA "EL PROVEEDOR" ESTARÁ CONFORME QUE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS SE TENDRÁN POR NO RECIBIDOS.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA RESPONSABILIZARSE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS RELACIONES DE TRABAJO, EN CONSECUENCIA, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA PROCURADURÍA" EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN: SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA PROCURADURÍA", SI "EL PROVEEDOR:



- A).- NO INICIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA CONVENIDA.
- B).- NO REALIZA LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL ANEXO 1, NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DE "LA PROCURADURÍA", SIN MOTIVO JUSTIFICADO.
- C).- SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS O SE NIEGA A PRESTAR EL SERVICIO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO POR "LA PROCURADURÍA".
- D).- CEDE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EXCEPTO EL DERECHO DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "LA PROCURADURÍA".
- E).- NO PROPORCIONA A "LA PROCURADURÍA" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA COMPROBACIÓN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- F).- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O EXISTA ALGUNA OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.
- G).- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS ANTERIORES CAUSAS DE RESCISIÓN, ESTÁN SEÑALADAS DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA.

DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: "LA PROCURADURÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS Y/O INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MISMO, POR LO QUE SI "EL PROVEEDOR" INCURRE EN CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, "LA PROCURADURÍA" PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN EXIGIR SU CUMPLIMIENTO POR LA VÍA JUDICIAL. EN CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA. FIANZA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR FIANZA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.



VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA PRIMERA. NULIDAD DEL CONTRATO: SERÁ CAUSA DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 2.6.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL: EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS, ENTREGA DE DIVIDENDOS Y EXCEDER LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTANDARES DE SERVICIO DEFINIDOS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDA OBLIGADO A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL EL 0.5 % POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE SUMINISTRAR, HASTA SU CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA PROCURADURÍA", ESTA SANCIÓN NO SERÁ MAYOR AL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A., EN CUYO CASO, PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL MISMO.

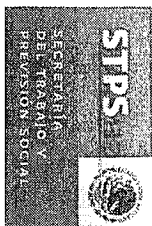
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LA PROCURADURÍA" PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

EN CASO DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", "LA PROCURADURÍA" LE COMUNICARÁ POR ESCRITO TAL SITUACIÓN, PARA QUE EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A SU NOTIFICACIÓN, ENTERE ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DE SU ELECCIÓN, MEDIANTE EL FORMATO "SAT 16" DEBIDAMENTE REQUISITADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL EN MONEDA NACIONAL Y REDONDEADA A PESOS, DEBIENDO ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "LA PROCURADURÍA", DOS COPIAS DEL FORMATO SELLADOS POR EL BANCO; SE ENTENDERÁ QUE "EL PROVEEDOR" NO HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE EXIGIBILIDAD DE PAGO, SI NO ENTREGA CORRECTAMENTE SU RECIBO O EN SU CASO EL FORMATO "SAT 16" ANTERIORMENTE INDICADO.

VIGÉSIMA TERCERA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN: "EL PROVEEDOR" ASUME LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, QUE LE SEA SOLICITADA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 68-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EN LA NORMATIVIDAD DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLE, SIENDO NULO DE PLENO DERECHO CUALQUIER ACTO REALIZADO EN CONTRAVENCIÓN A LAS MISMAS, SOMETIÉNDOSE LAS PARTES EN CASO DE CONFLICTOS JUDICIALES A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR**



EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. EL DÍA ____ DE 2009.

POR "LA PROCURADURÍA"

POR "EL PROVEEDOR"

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO ____, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES, DE FECHA ____, CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO Y POR UN MONTO TOTAL DE \$ ____ IVA INCLUIDO, CON UNA VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ABRIL A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

ANEXO 1 DEL CONTRATO N.º. ____

(ESTE ANEXO 1 DEL CONTRATO, SERÁ LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO)



ANEXO 10

DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy ó que mi representada cuenta con personal discapacitado y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de _____ (persona física o moral).

DATOS GENERALES:

Personas Físicas o Morales:		Registro Federal de Contribuyentes: _____		Domicilio: Calle _____	
Número _____, Colonia _____, Delegación o Municipio _____		Código Postal _____, Entidad Federativa _____		Tel. _____, Fax _____, Correo Electrónico _____	

Personas Morales:
 La Relación que se describe a continuación es de cuando menos el 5% de un total de _____, comprendidos en la planta de empleados y los cuales se cuentan como personal discapacitado. Mismos que se encuentran vigentes en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

NOMBRE			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	REGISTRO PATRONAL DE AFILIACIÓN AL IMSS
Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	(Completo, Incluye Homoclave)	

(Ampliar este cuadro según necesidades)

Nota: El Licitante deberá presentar original y copia de los últimos seis meses de los pagos de cuotas ingresadas y recibidas al régimen obligatorio del Instituto Mexicano de Seguro Social.

Ciudad de México a _____ de _____ de 2009

PROTESTO LO NECESARIO.

 Nombre del representante legal ó persona física

 Firma

ANEXO 11

DATOS PARA PAGO VIA DEPÓSITO ELECTRÓNICO
Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)

CONCEPTO	RESPUESTA
1.- Nombre o Razón Social como aparece en la cédula fiscal	
2.- Domicilio fiscal completo	
3.- Número telefónico	
4.- Registro Federal de Contribuyentes	
5.- CLABE estandarizada a 18 dígitos como aparece en el estado de cuenta	
6.- CURP en el caso de las personas físicas	
7.- Nombre completo de la institución de crédito	
8.- Número de sucursal bancaria	
9.-Número de plaza donde se abrió la cuenta	

ANEXAR COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DE LA EMPRESA CON NO MAS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD

ATENTAMENTE

Nombre del Representante Legal

Firma

ANEXO 12

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LICITACIÓN:

DOCUMENTO	REQUISITO	RECIBIDO	
		SI	NO
1	Original y Copia de Recibo de compra de bases		
2	Formato de acreditación (Anexo 3)		
3	Original de Identificación oficial, vigente y copia simple.		
4	Carta Poder Simple		
5	Carta del artículo 50 y 60 de la Ley (Anexo 4).		
6	Carta de aceptación de las bases. (Anexo 5).		
7	Declaración de integridad.		
8	Carta de confidencialidad.		
9	Carta Compromiso.		
10	Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas. (Anexo 8).		
11	Formato manifestación de contar con empleados discapacitados (Anexo 10).		
12	Propuesta técnica (2)		
13	Propuesta económica (3)		
14	Proposiciones Conjuntas (4)		

SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN

EL SERVIDOR PÚBLICO

ANEXO 13

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

(Se anexa copia simple del Oficio-Circular No. SAC/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre del 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública).

000 301827

JLAF



**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y NORMATIVIDAD**

Oficio - Circular No. SACN/300/ 148/2003

México, D.F., a 03 de Septiembre de 2003.

"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

**C.C. OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
P R E S E N T E.**

Me permito hacer de su conocimiento que México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 222 del Código Penal Federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el artículo 222 bis, cuyo texto se incluye en el anexo que enseguida se indica.

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a lo antes señalado y con fundamento en los artículos 7 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, agradeceré su apoyo para que a partir de la recepción del presente, en las bases de las licitaciones públicas nacionales e internacionales que se convoquen al amparo de los citados ordenamientos, se adjunte a las mismas el anexo a la presente circular, incluyendo en el Índice y/o punto de las bases lo siguiente: "ANEXO NÚMERO _____.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales".

Handwritten signature

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y NORMATIVIDAD**

Oficio – Circular No. SACN/300/ **148** /2003

Finalmente, agradeceré que para los mismos efectos, el contenido de este oficio se haga extensivo a los homólogos a Oficiales Mayores en las entidades agrupadas a su sector

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SUBSECRETARIO


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO

Con anexo: el indicado.

C.c.p.- **Lic. Eduardo Romero Ramos**.- Secretario de la Función Pública.- Presente.
Lic. Aliza Chelminsky.- Titular de la Unidad de Vinculación para la Transparencia.- SFP.-Presente.
Dr. Guillermo Haro Bétchez.- Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- Presente.





Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/14812003.
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la
Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción, ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que

- prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
 - Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; ó Invitación a cuando menos tres personas nacional ó internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Ó ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SÍ NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió SÍ siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

		CALIFICACIÓN			
Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Junta de Aclaraciones.					
Supuestos	El contenido de las bases es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
Presentación y apertura de					

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



proposiciones técnicas:					
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
Resolución técnica y apertura de propuestas económicas:					
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o servicios, conforme a las bases y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Evento	Totalment e de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuer do	Totalment e en desacuer do
Fallo					
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los prestadores de servicios adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
Generales					
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la licitación se apego a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

NO



EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR
BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN,
FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ⇒ En la Subdirección de Procesos Licitatorios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Periférico Sur No. 4271, Nivel 4, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14149, México D.F, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas.
- ⇒ Durante el acto de notificación del Fallo, al Servidor Público designado para presidir dicho evento.
- ⇒ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección licitaciones@stps.gob.mx